

TESORC

DE VIVOS,

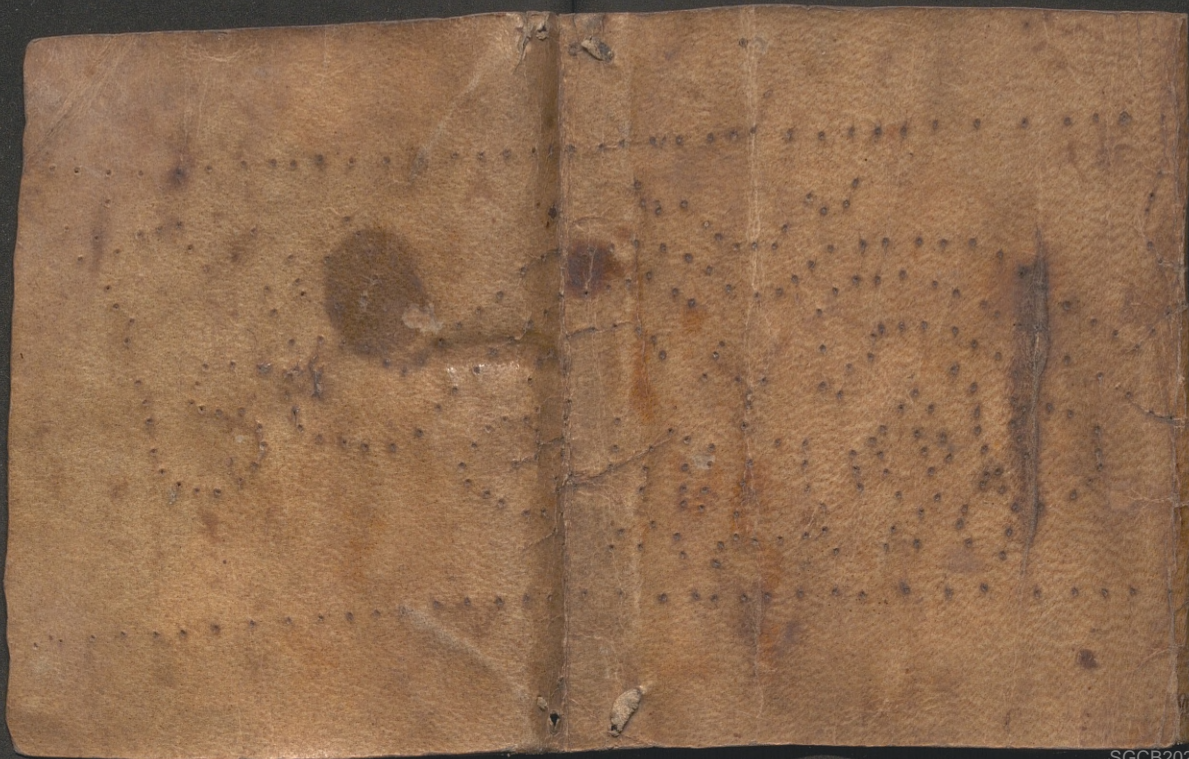
71-
1117

LIMOSNERO DE EL PURGATORIO;
el ROSARIO de Maria SS. riquissimo de
Indulgencias, confirmadas por Inocen-
cio XI. y aumentadas por el Papa
SS. P. Benedicto XIII. del
ano.

SACALO A
Y LO HAZE IMPRIMIR POR BVLA
Cofadre del SS. Rosario; y dedicado en 31. de
Ñores Mayordomos, y Cofadres de la XIII.
aria del SS. Rosario del Convento de Predi-
cadores de Zaragoza. ¶ Anadido con las
nuevas Indulgencias, modo breue de
rezar el Rosario, y algunos
Exemplos.

Con licencia: En Zaragoza, por los Herederos de Manuel Roman.

R. 25606



TESORERO

7A - DE VIVOS,

1117

Y

LIMOSNERO DE EL PURGATORIO,
el ROSARIO de Maria SS. riquísimo de
Indulgencias, confirmadas por Inocen-
cio XI. y aumentadas por Sixto
SS. P. Benedicto.

SACALO A

Y LO HAZE IMPRIMIR
Cofadre del SS. Rosario; y dedico-
ñores Mayordomos, y Cofadres de la
dría del SS. Rosario del Convento de Predi-
dicadores de Zaragoza. ¶ Anadida con las
nuevas Indulgencias, modo breve de
rezar el Rosario, y algunos
Exemplos.

Con licencia: En Zaragoza, por los Herederos de Manuel Roman.

A. 25606

RES MAYORDOMOS,
Cofadres de el SS. Rosario.

Legò à mis manos un Quaderno, que
el M. R. P. M. Fr. Iayme Baron, Ca-
llificador del Santo Oficio, y Regente de
Estudios en su Convento de San Ildefonso
de esta Ciudad, avia escrito; y pareciendo
que el leerlo serà de grande utilidad
nuestra y de los Difuntos, he determinado
luz y encaminarlo à Vs. mds.
que las gracias nos aprovechemos
guarde, &c.

Concofadre de Vs. mds.
Q. S. M. B.
N.

Imprimatur,
Charola Vic. Gen.

Imprimatur,
Mena.

TESORO

TESORO DE VIVOS,

Y LIMOSNERO DEL PURGATORIO, el ROSARIO de Maria Santissima, Madre de Dios, y Señora nuestra, por las muchas Indulgencias que ganan para si, y para los Difuntos, los Cofadres del SS. Rosario.

CONFIRMADAS TODAS POR BULA del Santo Pontifice Inocencio XI. en 31. de Julio de 1679. y N. SS. P. Benedicto XIII. en 22. de Setiembre 1724. Para ganar estas Indulgencias, se necessita de la Bula de la Santa Cruzada.

ADVERTENCIA.

INDULGENCIA, es lo mismo que remission de la pena temporal, que
 A 2 queda

4
queda despues de cōfessados los pe-
cados, ù despues de la contricion de
ellos, porque rarissima vez se perdona
toda la pena por la contricion: con-
que es preciso satisfacer à Dios con
penitencias, ò en el Purgatorio, ò
ganando Indulgencias. Y assi, quien
gana una Indulgencia, satisface mas,
ò menos, segun fuere la Indulgencia.

Ay Indulgencias Plenarias, y otras
Parciales. Las Plenarias son, remis-
sion de toda la pena devida por los
pecados confessados, ù de ellos verda-
deramente contritos, y sin ninguna
culpa venial; porque de otra suerte
no sería Plenaria. Y el que gana una
de éstas, si luego murièsse, iria al Cie-
lo, sin detenerse en el Purgatorio. Las

Par-

Parciales ; son remission de la pena
devida por los pecados , no de toda,
fino de parte , segun fuere la Indul-
gencia que gana.

Para entenderlo deve saberse , que
las Indulgencias Parciales son las de
quarenta dias , ciento , mil , &c. siete
años , mil , dos mil , &c. siete quaren-
tenas , veinte , &c. Y el que gana,
verbi gracia , una Quarentena , se le
perdonan quarenta dias de las penas,
que devia por sus pecados.

Dudarà alguno , si estos dias , ó
años de pena que se le perdonan , son
otros tantos como los que avia de pe-
nar en el Purgatorio ; como si huvie-
ra de estàr en èl mil años , y ganàra
antes de morir mil años de Indulgen-
cia,

cia , si se iria derecho al Cielo? No faltan Autores , que dizen que si. Pero lo mas comun (y lo que tengo por mas cierto) es , que los dias , y años de Indulgencia , corresponden à los dias de penitencia , que en la Confesion les impuso el Confessor ; ò à las penitencias , que segun los Canones antiguos de la Iglesia , se le devian imponer , ò que de ellas hiziere penitencia por satisfacion.

Como : Se confiesla uno de un Adulterio ; à este , segun los Sagrados Canones antiguos , le devia imponer el Confessor siete años de penitencia ; gana siete años de Indulgencia , y satisface por los siete años dichos. Gana quarenta años , y satisface , y aun le sobra

fobra para otros pecados confessados,
 de que no ha satisfecho del todo. Y
 assi se ha de discurrir de todas las In-
 dulgencias Parciales. Vease à Passeri-
 no , *1. de Indulg.* Et latissimè Natal
 Alexand. *tom. 1. Theol. Dogm. lib. 2.*
part. 3. cap. 6.

Estas Indulgencias las concede el
 Papa, ò los que para ello tienen dere-
 cho, ò comission, tomando (como
 Administradores que son) del Tesoro
 de la Iglesia las satisfaciones necessa-
 rias , y dandolas à aquellos à quien
 conceden las Indulgencias , haziendo
 estos lo que se les manda para ganarlas.

Diràs: Què es el Tesoro de la Igle-
 sia ? Paraque lo entiendas mejor , figu-
 rate un Cofre grandissimo , en donde
estàn

estàn encerradas, lo primero, las obras satisfactorias de Christo nuestro Señor, que valen, y son de precio infinito; la satisfacion toda de las obras excelentísimas de la Virgen Santísima nuestra Señora; la satisfacion de las obras, que los Santos, y Santas que estàn en el Cielo, no necesitaron para sí, ò les sobraron, ò à los Justos de la Iglesia Militante. Este es el Tesoro de la Iglesia. De este Tesoro tiene la llave el Sumo Pontifice, y quando concede algunas Indulgencias, abre dicho Cofre, y tomando de las dichas satisfaciones, las aplica à aquellos à quien concede las Indulgencias.

El que ha de ganar las Indulgencias para sí mismo, ha de estår en gracia

9
cia de Dios, siquiera quando haze la
ultima diligencia. Pero para ganarlas
por los Difuntos, no es esto necessa-
rio, como despues dire. Deve tam-
bien en los Reynos de España tener la
Bula de la Santa Cruzada. En un dia
puede ganar muchas Indulgencias, ò
para si, si necessita, ò para los Difun-
tos. Por lo qual es bueno hazer las
diligencias para ganar muchas; que si
una Plenaria ganò para si, las otras
serviràn por los del Purgatorio, si las
aplica à lo menos en la intencion.

La Bula de Inocencio XI. confir-
matoria de las Indulgencias del Santis-
simo Rosario, està dividida en doze
Capitulos, y en ellos diferentes nu-
meros; à ellos se remiten las citas,
quan-

quando otra cosa no se previene en su propio lugar en este Libro.

Las Indulgencias del Santissimo Rosario, concedidas por varios Pontifices, y Prelados, solo estàn concedidas al Rosario, que instituyò la Santissima Virgen, y mandò à nuestro gran Padre, y Patriarca Santo Domingo lo publicàra en el mundo. Este es el que predicàn los Religiosos de su Santo Orden; que porque todos saben el que es, omito su explicacion.



*INDULGENCIAS DEL IN-
gresso , y para cada dia.*

EL dia que se escriven en la Co-
fradria , confessando , comulgando,
y rezando una parte de Rosario,
rogando por la Paz , &c. Indulgencia
plenaria. *S. Pio V. Cap. 2. num. 1.*

Indulgencia Plenaria por Clemen-
te VIII. con las mismas diligencias,
aunque no rezen la parte del Rosario.
Cap. 2. num. 2.

Indulgencia Plenaria por otra con-
cesion del mismo Pontifice , con las
mismas diligencias que la antecedente,
num. 3.

El Cofadre ha de rezar cada semana el Rosario entero, *Const. 3. Aprob. por Leon X. y Paulo III.* para participar en ella de los sufragios de los Cofadres ; pero puede rezarle por el espacio de toda la semana , y ganará cada vez las Indulgencias que se dirán S. 4. y 5. Pero sino lo reza , no peca. Mas sino está escrito en el Libro de la Cofadria , no gana las Indulgencias.

Si el dia del ingreso en la Cofadria aplican dichas Indulgencias por los Difuntos , sacaràn tres Almas del Purgatorio.

Por entrar en ella ; ò hazerse escribir , no se paga nada , ni se les pedirà.

Item , se ganan cien años , y cien quarentenas de Indulgencia , que son cien

cient años, y quarenta mil dias; que aplicando esto por los Difuntos, aliviarian à muchos en el Purgatorio.

Por pronunciar el Nombre de JESUS al fin del Ave Maria, ganan los Cofadres diez años, y diez quarentenas de perdon. Inocencio VIII. *Cap. 3. n. 3.* concediò los cinco, y les duplicò Alexandro VI. como se dirà *S. 4.*

Item, siete dias de Indulgencia por cada vez que pronuncian el Nombre de JESUS, y de MARIA, dentro, ò fuera del Rosario. S. Pio V. *Cap. 4. n. 5.*

Por pronunciar el Nombre de JESUS en la Ave Maria, treinta dias de Indulgencia. Urbano IV. (que introduxo el Nombre de Jesus al dezir en

el

el Ave Maria , *de tu vientre Iesus.*)
 estando contritos , esto es , en gracia.
 (Esto lo concedió Urbano IV. à ins-
 tancia , dicen , del Orden de Predica-
 dores.) *Pepin. in Rosar. Aureo, Serm.*
§ 1. y opusc. Salutate Mar.

§. II.

POR LA SALVE.

POr asistir à la Salve , que se can-
 ta despues de Completas en los
 Conventos de Santo Domingo los dias
 de Fiesta , ò los Sabados , ganan qua-
 renta dias de Indulgencia. *Leon X.*
Cap. 7. num. 1. Nuestro Michoyien-
 se dize , que Paulo V. concedió du-
 cientos

cientos dias de Indulgencia por cada dia que se assiste à la Salve en los Conventos de Santo Domingo. *In Litan. disc. 249. num. 8.*

Inocencio VIII. por lo mismo concediò cien dias. Y en las Fiestas de nuestra Señora , Apostoles , y Santos de la Orden de Predicadores , tres años , y tres quarentenas. *Cap. 7. n. 4.* Y Gregorio XIII. concede un año à los que asisten los Sabados de Quaresma. *Cap. 7. num. 6.*

Item , los que asisten con luzes à dicha Salve , tres años , y tres quarentenas.



POR VISITAR LOS CINCO
Altaires.

Ganan los Cofadres visitando cinco Altaires, ò uno, ò dos cinco vezes; (sino huviere cinco) las Indulgencias que ganan los que personalmente visitan las Estaciones de Roma. Leon X. Clemente VII. y Paulo III. Cap. 8.

Confirmò esta gracia San Pio V. y declarò, que donde no ay Iglesia de la Orden de Predicadores, ò està lexos de la casa, puedan visitar los Cofadres en qualquier Iglesia. Y los impedidos, ò enfermos, en sus casas, rezando (lo que

que se dirà) delante de una Imagen
de la Virgen Santissima. Año 1571.
Roca lib. Ros. pag. 91.

Què Indulgencias sean las de las
Estaciones, no he leído Autor clasico
que las numere. Pero tengo por cier-
to son muchas, Plenarias, y Parciales.
Como tambien que pueden los Cofa-
dres del Santissimo Rosario aplicarlas
por los Difuntos. Què dias se gana la
Estacion de Roma, se dice despues
en la serie de los meses; y son los dias
que señala el Missal Romano. Assi lo
declarò Inocencio XI. à 7. de Março
de 1678.

Lo que se ha de rezar en cada Al-
tar para las Indulgencias de las Esta-
ciones, lo mas seguro es, cinco Padre

B

nues

nuefros, con fus Ave Marias, y Gloria Patri, porque afsi començo con la concefion de Leon X. Mas el Padre Gutierrez, de mucha autoridad en punto de Bulas, con los PP. Maefros de Predicadores de Valencia, que consultò, y aprobaron con recomendacion de fu libro del Rosario, oize p. 2. cap. 7. §. 4. que bafian las oraciones que cada uno tuvire devocion: porque fu Santidad, ni en èfta, ni en otras Bulas, ni en eftas Estaciones, ni en las de la Capilla del Rosario, jamàs pone oracion determinada.

En el año Santo fe fufpender todas las Indulgencias Plenarias, pero no las no Plenarias: Las de la Bula de la Santa Cruzada, es opinion muy comun

común que subsisten. Si algunas otras quedan, digalo el que ciertamente lo sabe. Si las Plenarias del Rosario quedan suspensas preguntará alguno? Digo; que Leon X. y Clemente VII. en sus Breves de 6. de Octubre de 1520. y 23. de Março de 1529. determinaron subsistieran todas. Pero nuestro Sumo Pontifice Benedicto XIII. no me consta lo que ha dispuesto, y por esso no digo que subsisten sino las no Plenarias, ò Parciales. Mas, Clemente X. declaró año 1675. que las que pueden ganar por sí los vivos, ò aplicar por los Difuntos, se suspenden este año; pero no las concedidas para los Difuntos.

Las Indulgencias todas que ganan

B a

los

los Cofadres del Rosario por la Cofadria, pueden aplicarlas por modo de sufragio por las Almas del Purgatorio, sean las Plenarias, ò las Parciales. Assi lo concede Inocencio XI. en su Bula del Rosario *Cap. 12. n. 3.*

El que està en pecado mortal, no gana para sí Indulgencia alguna; pero haziendo las diligencias de rezar, acompañar Proceñion, &c. puede ganarlas, y aplicarlas por las Almas del Purgatorio. Assi como queda socorrido el pobre, aunque el que le haze limosna esté en pecado mortal. Es doctrina èsta de Santo Thomàs, la mas piadosa, y comun de los Theologos.

A los Difuntos que no estuvieron escritos en el libro de la Cofadria, puede

de

de el que lo sepa, y quiere, hazerlos
 escribir, para que por modo de sufra-
 gio logren las Indulgencias rezando
 por èl, como lo dize la *Constit. 4.* de
 la Cofadria.

El enfermo, que con vela del Ro-
 sario bendita, teniendola en la mano
 muere, gana Indulgencia Plenaria.
Adriano VI. Cap. 10. num. 2.

Los Piores de la Cofadria, que
 son Sacerdotes, pueden bendezirlas en
 los Pueblos donde no ay Convento de
 Religiosos Predicadores, como tam-
 bien los Rosarios. Assi lo dize el M.
 Sanchez *lib. del Rosario Cap. 10.* re-
 mitiendose à la Carta de 30. de Agos-
 to de 1679. que despachò à toda la
Religion de Predicadores su General
enton-

22
entonces el Reverendissimo Monroy.
Cuyden todos de llevar Rosario ben-
dito, porque rezandolo entero, por es-
tar bendito, ganan cien años de per-
don, si està bendito por algun Prelado
de nuestra Religion. Egidio Card. Le-
gad. à Lat.

§. IV.

*POR LLEVAR, Y REZAR
una parte de Rosario.*

LOs Cofadres, rezando una parte
de Rosario, ganan cinco años, y
cinco quarentenas de Indulgencia. Six-
to IV. Cap. 3. num. 2.

Item, quarenta dias mas por un
Le-

Legado à Latere. Cap. 3. num. 1.

Item, sesenta mil años, y sesenta mil quarentenas de Indulgencia. Inocencio VIII. Cap. 3, num. 3. rezando le *contritos* (esto es, en gracia) y *confessados*, (si despues de la ultima confession tienen pecado mortal) y aunque ay quien dize bastará la confession in voto, que es el acto de contricion; pero lo seguro es confessarse en tal caso: y assi se entiende tambien el dezirse despues, *penitentes*, &c.

Estas Indulgencias las duplicò Alexandro VI. en su Bula: *Illius qui*, à 13. de Junio de 1494. Conque en cada parte ganan ciento veinte mil años de perdon, y otras tantas quarentenas. El mismo Papa concediò cien años, y

cien

cien quarentenas de Indulgencia à los
 que traen consigo el Rosario, *Cap. 3.
 num. 3. verdaderament penitentes*; y
 las duplicò tambien Alexandro VI. co-
 mo se ha dicho; y afsi se ganan do-
 cientos años (que hazen setenta y tres
 mil dias) de perdon, por llevar el Ro-
 sario. Esto se harà brevemente con ac-
 to de contricion interiormente, con
 estas, ò semejantes palabras: *Señor,*
porque os amo, me pesa de todo cora-
zon de todo pecado; y tomando el Ro-
 sario para llevarle con reverencia, ò
 rezarle, dezir entonces con la inten-
 cion (ò con la boca, por ganar mas
 las Indulgencias de estos nombres) *Ie-*
sus, y Maria, à gloria vuestra sea, y
bien de mi alma, y de la Iglesia S. Ca-
da

da vez que esto hiziere llevandole al
cuello, ò al pecho, (y serà muy bueno
ocultamente) ù de qualquier decente
modo , ganará todo esso , que con lo
antedicho de la parte del Rosario , ha-
zen quarenta y ocho millones , sey-
cientos setenta y tres mil dias.

Item , cien dias de Indulgencia por
un Cardenal Legado, *Cap. 3. num. 4.*

Item , cien dias mas por otro Car-
denal Legado en Alemania. *Cap. 3. n. 5.*

Item, cinco años , y cinco quaren-
tenas , si al fin de la Ave Maria , des-
pues de *Amen* , añaden *Iesus. Inocen-*
cio VIII. Cap. 3. num. 3. Y las dupli-
cò assimesmo Alexandro VI. y suman
en cada parte de Rosario quinientos
años , y quinientas quarentenas , que
son

son 202500. digo, docientos y dos mil y quinientos dias. Por lo mismo ganan treinta dias mas, cada vez que pronuncian *Iesus* en la Ave Maria *con-rritos*, como se dixo §. 1. por Urbano IV. y son en cada parte de Rosario mil y quinientos dias.

Item, quarenta dias. San Pio V, *Cap. 3. num. 9.*

Item, siete dias de Indulgencia cada vez que se dize *Iesus*, ò *Maria*, dentro, ò fuera del Rosario. San Pio V. *Cap. 4. num. 5.* Y assi, en cada Ave Maria, pues se pronuncian dos vezes el nombre de *Jesus*, y dos el de *Maria*, se ganan veinte y ocho dias de Indulgencia, que son en cada parte de Rosario mil y quatrocientos dias, y si el

Padre

Padre nuestro, y el *Gloria Patri* se acababan con *Amen Iesus*, seràn mil quatrocientos y setenta dias de Indulgencia.

Item, cinquenta años de Indulgencia cada dia que le rezan en la Capilla de la Cofadria del Rosario, ò en lugar donde se pueda ver el Altar de la Capilla. Adriano VI. *Cap. 3. num. 7.* Y esto mismo concediò Clemente VI. à los que estando fuera de la Ciudad, ò Lugar de la Cofadria, le rezaren devotamente en qualquier Iglesia, ò Oratorio de qualquier Lugar, *Cap. 3. n. 7.* y asì lo podràn ganar los Monges, Monjas, &c. Y son diez y ocho mil docientos cinquenta dias.

Item, veinte y quatro años, y docientos sesenta y un dias, por Juan
XXII.

XXII. año 1316. cuyo Autentico testifica que lo viò el B. Alano de Rupe. Nuestro Justino Micchoviens. *tom. 2. discurs. 308. num. 10.*

Item, Nuestro SS. P. Benedicto XIII. en 13. de Abril 1726. concediò à quien rezàre la parte del Rosario con Rosario bendezido, (como se acostumbra por los Religiosos del Orden de Predicadores, que tienen facultad para ello) en cada Ave Maria, y en cada Padre nuestro del Rosario que rezàre, cien dias de Indulgencia; y un dia al Año, (que esto continuàre) el que le pareciere, confessando, y comulgando, y haziendo oracion por la Paz, y concordia, &c. como se acostumbra, ò por la intencion del Papa,

gana

gane Indulgencia Plenaria: y assi, en una parte de Rosario bendezido, ganará por esto solo cinco mil y quinientos dias de Indulgencia.

En quanto à la bendicion de los Rosarios, dize, y bien el P. Presentado Sanchez en su *Theol. Sacratissimi Rosarii*, q. 7. a 5. que no se pueden bendezir, ni una Dena, ni Onze-
na, ni Camaldula de tres. Pero lo que añade, que se puede bendezir la Corona de seys, ò siete denas, porque tambien es Rosario, por las cinco que tiene. Entiendo se podrá hazer poniendo à las cinco denas una Medalla, ò señal, que la divida de las otras, para que assi se verifiquen las palabras de la bendicion; *Hac signa Rosarii, &c.* (y

COR

con esto rezando la parte del Rosario, ganará las Indulgencias del Rosario, y rezando la Corona, las de la Corona; pero no todo junto, sino reza las quince denas.) Mas lo seguro es, bendezir la parte de cinco denas, ò Rosario de quinze, porque así dize la concession à quien lo reza: y aunque por concession antecedente puedan bendezir Rosarios los Piores Sacerdotes de las Cofradrias, como queda dicho §. 3. pero para estas Indulgencias lo mas seguro es, que se bendigan por dichos Religiosos de la Orden, como tambien para ganar las que se dixeron en el §. 3. con Rosario bendezido por algun Prelado de dicha Orden.

Todo lo hasta aora dicho, sumado
con

con los millares de años à sus dias en una partida, (contando las Indulgencias de llevar el Rosario, como se ha dicho) en una parte sola del Rosario en la Capilla, ò Iglesia, como se dixo antes, se ganan cada dia 48904525. digo, quarenta y ocho millones y medio, quatrocientos y quatro mil, quinientos y veinte y cinco dias. Fuera de la Capilla (menos cinquenta años) en qualquiera parte, y de qualquier modo que contritos, y devotamente le rezen, ò arrodillados, ò en pie, ò sentados, ganan cada vez todos estos millones, y centenares de dias; y si rezan dos partes, lo ganarán duplicados; y si tres, triplicado; y lo demás que se dixà §. §. siguiente,

La

La suma antedicha consta de las Bulas citadas ; y los treinta dias que trae Pepin , dize ser ciertos , advirtiendole que no se amontonen otros que no lo son ; porque segun el Derecho : *Utile per inutile vitiatur.*

Item , Leon X. Cap. 3. num. 6. concede diez años , y diez quarentenas (que hazen quatro mil y cinquenta dias) cada vez que por toda la semana rezan devotamente las tres vezes la parte del Rosario , que deven rezar los Cofadres. Y Clemente XI. añadió dos años mas (que son setecientos y treinta dias) à la parte del Rosario de cada uno de los tres dias , porque Sixto IV. quiso fuesen las tres partes en un dia de la semana ; y Clemente determinò,

que

que bastava fuesse en tres dias. *Cap. 3. num. 8.* Y assi, en estos tres dias se gana todo esto amàs de lo antedicho, que es todo trece mil setecientos y un dia; que aãadidos à los antedichos, hazen en una sola parte de Rosario quarenta y ocho millones y medio, quatrocientos diez y ocho mil, trececientos veinte y seis dias. A muchos parecerà mucho esto, pero con razon parecerà mas lo que se sigue.

S. V.
ROSARIO ENTERO.

P*Rimo.* Lo que queda dicho por cada parte, que triplicado en el Rosario entero suman ciento quarenta y seis

seis millones, setecientos cinquenta y y quatro mil, nuevecientos setenta y ocho dias, con razon se admirarà esta liberalidad de los Pontifices, y Prelados; pero no ay que estrañarla, pues la caridad es magnifica, y por otra parte el Tesoro de la Iglesia es de precio, ò valor infinito, por los meritos de Christo nuestro Señor, de la Virgen Santissima, y los Santos.

Y si parece esto mucho, mas es lo que se sigue. Indulgencia Plenaria por Paulo V. è Inocencio XI. à quien reza la Corona de nuestra Señora. Y las de la Corona las concediò Clemente IX. y confirmò Inocencio XI. à los que rezan el Rosario entero *Cap. 3. n. 11.* y sobre èsta son de Julio II. sesenta mil dias

días de Indulgencia à los que rezan la Corona (Ilust. Manero, *Vida de la Reyna Doña Juana de Valois*, fol. 49.) con las Indulgencias concedidas à los que rezan delante de la Imagen de la Piedad, llamada de San Gregorio: concediòlas Alexandro VI. como lo dize Casarub. v. *Indulg. quoad Seculares*, num. 4. y que no se sabe quantas sean éstas, como algunos falsamente publican.

Item, siete años, y siete quarentenas, que son siete años, dueientos y ochenta dias, San Pio V. *Cap. 3. n. 10.*

En tres quartos cada dia se puede rezar bien un Rosario entero; y à se pueden animar todos à sacar tres quartos cada dia para sí, y los del Purga-

sorio, que auñ quedaràn noventa y tres
 quartos para las demàs ocupaciones,
 y necesidades. En los dias de Fiesta
 rezen quando oyen Missa la parte del
 Rosario de los Misterios Dolorosos, y
 la oiràn bien: à la noche, como acos-
 tumbran, otra; y entre dia la tercera
 que falta, y sin embarazarse lo rezaràn
 entero, y ganaràn lo dicho.

§. VI.

ALTAR PRIVILEGIADO, T

Missa del Rosario, que comienza:

Salve Radix.

P*rimo.* Oyendo esta Missa, diziendola, ò mandandola dezir, se gana Indulgencia Plenaria, y todas las

otras

Otras que ganan los que rezan el Rosario entero, que son las que inmediatamente quedan dichas, como sean Cofrades del Santissimo Rosario. Clemente X. año 1671. y en la Bula de Inocencio XI. *Cap. 10. num. 6.*

Notese, que quantas vezes en un dia oyeren esta Missa, ganan las dichas Indulgencias: deven rogar por la Paz, y Exaltacion de la Iglesia. Clemente X. è Inocencio XI. en el lugar citado.

Esta Missa se puede dezir en qualquiera Iglesia, ò Altar, porque à la Missa, y no al Altar del Rosario, estàn concedidas las Indulgencias. En toda la Bula no nombra el Papa Clemente X. *Capilla*, si solo *Missa del Rosario*. Y ubi privilegium non limitat,

&c.

&c. perquè el escrupuloso limita ?

Los que acostumbra dezir , ù oír dicha Missa , (para lo qual bastará que una vez al mes la oigan) confessando , comulgando , y rogando por la Paz , &c. en un dia de cada mes , el que quisieren elegir , ganan todas las Indulgencias que logran los que acompañan la Procecion del Santissimo Rosario los primeros Domingos de el mes. Vease las que son en Enero.

Item , si por Religioso de Predicadores en el Altar de la Cofadria se dize Missa de *Requiem*, quando se puede, si no la del dia, por alma de algun Cofadre , se fáca alma de Purgatorio, por ser assi Altar Privilegiado , (y el Padre Gutierrez dize , que bastará,)
que

que el que celebra sea Sacerdote de la Iglesia de la Cofadria) concedido por Gregor. XIII. al Convento de Raccornisio en Italia, y extendiolo à todas las Cofadrias Inocencio XI. *Cap. 1. num. 2. y Cap. 12. num. 1.*

Mas, aora N.S.S.P. Benedicto XIII. à 22. de Setiembre 1724. *Ad perpetuam rei memoriam*, confirmando todo el Sumario de Indulgencias de Inocencio XI. concede, que todos los Altares de las Iglesias de la Orden de Predicadores tengan dicho privilegio, por alma de qualquier Christiano muerto en gracia, que salga del Purgatorio, con tal, que el Sacerdote que celebra la Miffa sea de dicho Orden, y no de otro, y tenga

la Bula de la Santa Cruzada. Y assi,
 diciendo la Missa de *Salve Radix* (la
 qual solo pueden dezir los Religiosos
 de Predicadores, ò quien tuviere es-
 pecial concession de la Silla Apostoli-
 ca) en los Sabados , como se acos-
 tumbra por Missa Matutinal , se ga-
 naràn la Indulgencia de Altar Privile-
 giado , y todas las antedichas.

§. VII.

OTRAS INDULGENCIAS
por diferentes obras pias.

LAs Indulgencias concedidas por
 diversos Legados del Papa , y las
 que los Señores Obispos cada uno en
 su

su Diócesis han concedido por rezar el Rosario, todas las ganan los Cofrades rezandolo. Consta de la Bula de Leon X. à 6. de Octubre de 1520. Veasse à nuestro Passerino, *tom. de Indulg.* Por oír predicar del Santissimo Rosario, ganan cien dias de Indulgencia, *Cap. 3. num. 4.*

* Por acompañar el Estandarte del Santissimo Rosario en los entierros de los Cofadres, quando entierran à otro Cofadre, ganan cien dias de Indulgencia. Gregorio XIII. *Cap. 7. num. 2.*

* Asistiendo à los Aniversarios de la Cofadria, ganan cien dias de Indulgencia, El mismo Papa. * Exortando à los Cofadres enfermos à que reciben los Sacramentos, y visitandolos,
ganan

ganan cien dias de Indulgencia. Gregorio XIII. *Cap. 7. num. 2.*

Item, sesenta dias de Indulgencia, asistiendo à los Divinos Oficios en la Capilla del Rosario. Asistiendo à las Juntas, para la direccion de la Cofradia, * Acompañando al Santissimo Sacramento, quando lo llevan por Viatico; ò si no pueden acompañar, arrodillandose, y diciendo un Padre nuestro por el enfermo. * Acompañando à la sepultura el cadaver del Cofadre. * Visitando, y consolando los Cofadres enfermos. * Rezando cinco Padre nuestros, con cinco Ave Marias, à las cinco Llagas de Christo nuestro Señor, por las Almas de los Cofadres difuntos. Por cada una de estas

estas cosas, ganan sesenta dias de Indulgencia. Clemente VIII. Cap. 7. n. 3.

Assistiendo à las Missas de la Cofadria, que algunos dias cada mes hazen celebrar los Cofadres en la Capilla del Santissimo Rosario, se ganan sesenta dias. * Recibiendo pobres Peregrinos, dandoles posada, limosna, ò algun agasajo, ganan sesenta dias de Indulgencia. * Acompañando qualquier cadaver quando lo llevan à enterrar, ganan sesenta dias de Indulgencia. * Acompañando qualquier Proçession, hecha con licencia del Ordinario, ganan sesenta dias. * Enseñando los Mandamientos, ò Doctrina Christiana, ò exercitando qualquiera otra obra de caridad, ganan sesenta dias de Indulgen.

gencia, tantas quantas vezes hizieren qualquiera de las cosas sobredichas. Clemente VIII. *Cap. 7. num. 5.*

Acompañando la Procession de los Difuntos, que en los Conventos de Santo Domingo se haze en cada semana por la Iglesia, ò Claustros, cantando los tres Resposos que acostumbra, ganan los Cofadres ocho años de Indulgencia. Gregorio XIII. *Cap. 7. num. 6.*

§. VIII.

Item, todos los Cofadrés del Santissimo Rosario tienen Hermandad Espiritual con la Religion de Santo Domingo, (que es lo que llaman Car-

ta de Hermandad) y así participan especialmente de todas las buenas obras que hazen los Religiosos, Religiosas, y Terciarios de dicho Orden en todo el mundo. Este Privilegio lo confirmó Leon X. en 6. de Octubre de 1520. Despues lo concedió de nuevo el Eminentísimo Cardenal Xavierre, siendo General de la Orden.

Adviertase, que à 12. de Agosto 1712, el Sumo Pontifice Clemente XI. en obsequio de la Canonizacion de San Pio V. concedió à todos los Fieles Christianos que cada semana rezaren el Rosario entero, ò à lo menos una parte, teniendo en su poder, ó casa algun Rosario, Cruz, Medalla, ò Imagen con la aplicacion de las Indul-

dulgencias que se hizo entonces, ò se
 huviere hecho despues por los Reli-
 giosos de Predicadores, ò por sus Ter-
 ciarios, ò por los Cofadres del Rosario
 que eran aquel año, si confessados, y
 comulgados hizieren oracion por la
 paz, &c. ganan Indulgencia Plenaria
 en todos los dias siguientes: es à saber.

* Dia del Nacimiento de Christo. *
 Dia de los Reyes. * Dia de Pasqua
 de Resurreccion. * Dia de la Assen-
 cion. * Dia de Pasqua del Espiritu San-
 to. * Dia de la Santissima Trinidad.
 * Dia del Corpus. * Dia de la Purifi-
 cacion. * Dia de la Anunciacion, * y
 dia de la Assumpcion de la Virgen San-
 tissima. * Dia de San Juan Bautista à
 24. de Junio. * Dia de San Joseph.

* Dia

* Dia de todos Santos, y en todos los dias de los doze Apostoles. (* Dia de San Pio V. à 5. de Mayo. * Dia de San Felix Capuchino à 18. de Mayo. * Dia de San Andrés Avelino à 10. de Noviembre; * dia de Santa Catalina de Bolonia à 9. de Marzo.)

Lo mismo, y con las mismas diligencias ha concedido en 13. de Febrero 1727. N. SS. Padre Benedicto XIII. en obsequio de la Canonizacion de Santa Inès de Monte Policiano, para todos los sobredichos dias, menos los quatro ultimos del parentesis, en cuyo lugar añade los dias siguientes, en que tambien se gana Indulgencia Plenarias es à saber. (* Dia de San Turibio Magrobefio, à 23. de Marzo. * Dia de
Santa

Santa Inès de Monte Policiano, à 20.
 de Abril. * Dia de San Peregrino La-
 zioso, à 30. de Abril. * Dia de San
 Luis Gonçaga, à 21. de Junio. * Dia
 de San Francisco Solano, à 24. de Ju-
 lio. * Dia de San Stanislao Kostka, à
 13. de Noviembre. * Dia de San Jay-
 me de la Marca, à 28. de Noviembre;
 * y dia de San Juan de la Cruz, à 14.
 de Deziembre.

El que no tuviere Medalla, Ro-
 sario, &c. con la dicha aplicacion,
 procure solicitarla por medio de algun
 Religioso de Predicadores, ù de su
 Tercera Orden, que tienen facultad
 de conceder dichas aplicaciones; pues
 no es razon que se pierda tan gran te-
 soro por omision, ó negligencia.

Notese

Notese también, que todas las sobredichas Indulgencias Plenarias, y otras muchas, que tanto Clemente XI. como Benedicto XIII. conceden à los que tienen aplicacion, como se podrán ver en los papeles, que de esso van impresos, todas pueden aplicarse por modo de sufragio por las Almas del Purgatorio.

Los que tuvieren una, y otra aplicacion, por San Pio V. y por Santa Inès, podrán ganar duplicadas las Indulgencias, duplicando las diligencias. Y si amàs de esso alguno tuviere alguna otra Medalla, Rosario, &c. bendecido por N. SS. Padre Benedicto XIII. ganará triplicadas las Indulgencias, si repite por tres vezes las diligencias de

D

rogar

rogar por la paz, &c. en todos los dias
 antedichos, menos los quatro del pri-
 mer parentesis, y los ocho del segundo.
 Y amàs de esso, los que tuvieren Ro-
 sario, ò Medalla, &c. de Benedicto XIII.
 en todas las festividades de Christo, y
 de Maria Santissima, haziendo oracion
 à intencion del Papa, ganarán siete años,
 y siete quarentenas de Indulgencia; y
 en cada Domingo, y en qualquier otra
 fiesta que hizieren lo mismo, cinco
 años, y cinco quarentenas; y en qual-
 quier dia del año, cien dias de Indul-
 gencia.

Adviertase, que todas las Indulgen-
 gencias concedidas à una Cofadria de
 el Rosario, estàn concedidas à todas,
 en qualquiera parte fundadas, como
 conf-

consta de la Bula de Inocencio XI.

Adviertan tambien todos , que para ganar para si , ò para los del Purgatorio las Indulgencias , es menester tener intencion de ganarlas , porque es Privilegio , y es necesario querer usar de el , para lograr lo que concede. Basta la intencion virtual. Y será muy bueno cada dia renovar la intencion de ganar las Indulgencias que puede , por las buenas obras que hiziere.



D 2

IN

INDULGENCIAS DEL
 SANTISSIMO ROSARIO
 para algunos dias del
 Año.

*LAS INDULGENCIAS SI-
 guientes son especiales algunas de
 ellas para los dias en que se ponen,
 amès de las dichas para todos
 los dias del Año.*

§. IX.

ENERO.

Domingo primero. Indulgencia
 Plenaria confessando, y comul-
 gando, y visitando la Capilla de nues-
 tra

tra Señora del Rosario ; rogando por
la Paz , por el Estado feliz de la Igle-
sia, y lo demás que el Papa manda
Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 2.*

Item, Indulgencia Plenaria los que
comulgaren en la Iglesia de la Cofa-
dría, rogando por la Paz, &c. El mis-
mo Pontifice. Esta la ganan tambien
los enfermos, que comulgan en sus
casas ; pero deven rezar una parte de
Rosario, ò la Corona , ò siete Psalmos
Penitenciales delante alguna devota
Imagen del Rosario, Rogando à Dios
por lo dicho. *Gregorio XIII. Cap. 9.
num. 1.*

ASSIS

ASSISTIENDO A LA PRO-
 cession del Rosario.

Indulgencia Plenaria confesando, y
 comulgando, y acompañando la
 Proceſſion. Gregorio XIII. *Cap. 5. n. 2.*

Indulgencia Plenaria, por Paulo V.
 con las mismas diligencias, y rogando
 por la Paz, &c. *Cap. 5. num. 3.*

Indulgencia Plenaria, con las mis-
 mas diligencias, acompañando la Pro-
 ceſſion, y visitando la Capilla del San-
 tiſſimo Rosario, y rogando por la Paz;
 &c. Gregorio XIII. *Cap. 5. num. 5.*

Item, los Cofadres, y los que no
 lo ſon, acompañando la Proceſſion, ga-
 nan ſiete años, y ſiete quarentenas de
 perdon, que ſon dos mil ochocientos

treinta

treinta y cinco dias. Y los Cofadres gan-
nan cien dias mas. San Pio V. *Cap. 5.*
num. 1. y 2.

Item, todos los Cofadres, que por
causa de enfermedad, ò otro qualquier
legitimo impedimento, (como le tienen
Monges, Monjas, Soldados en campa-
ña, Pastores, y otros, que por seguir-
se daño grave faltando à sus empleos,
ò officios) no pudieren hallarse en di-
chas Processiones; si confessados, y
comulgados rezen devotamente el Ro-
sario, (que assi absolutamente nom-
brado es la parte del Rosario, como
ordinariamente se entiende, diciendo
vamos al Rosario; y lo defiende assi
el Padre Gutierrez con el D. Navarro,
y otros) haziendo con esto oracion por

la

az, &c. ganan las mismas gracias,
e Indulgencias, que si personalmente
acompañaran las dichas Procesiones.
Gregorio XIII. Inocencio XI. Cap. 5.
num. 2. Notese, que lo que va de le-
tra cursiva, son palabras de la Bula, y
concesion distinta de la que se sigue.

§. X.

NOTABLE SOBRE ESTO, Y
Fiestas de los misterios.

Item, todos los Cofadres que andan
camino, navegan, ò sirven, (si de-
votament rezaren el Rosario entero) y
los enfermos, ó por otras causas legiti-
mamente impedidos, (rezando devota-
mente

mente la tercera parte) con firme proposito de confessar , y comulgar en los tiempos que dispone la Iglesia , ganan Indulgencia Plenaria , assi como los que visitan la Iglesia , ò Capilla de la Cofadria en los dias que se celebran las fiestas de los misterios del Rosario , y como los que asisten à la Proceccion de los primeros Domingos ; y dichos dias , con todas las demàs Indulgencias , y perdones , de la misma manera que si personalmente visitassen dichas Iglesias , ò acompañassen dichas Procepciones , como tengan verdadera contricion , y proposito de confessarse los dichos impedidos (que son los explicados en el §. antecedente .) Sixto V. Inocencio XI. Cap. 11. num. 1.

Item,

Item, este dia , y todos los del año, visitando la Capilla de nuestra Señora del Rosario, ganan cien dias de Indulgencia. Y éstas se ganan tantas vezes, quantas se visita la Capilla, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 4.*

Y se infiere, que con las diligencias dichas, cada primer Domingo se ganan cinco Indulgencias Plenarias, y tres mil treinta y cinco dias. Si las aplican por las Almas de los Difuntos, facan cinco del Purgatorio; y con los tres mil y treinta y cinco dias, aliviaràn à otras en sus tormentos.

Dia de la Circuncision.

Se ganan las Indulgencias de las Esc
raccio

taciones de Roma, visitando cinco Altares. Solo las ganan los que son Cofadres. Leon X. Cap. 8. num. 1. Vease §. 3.

Dia de los Reyes.

Se gana lo mismo, por concession del dicho Pontifice Leon X. Cap. 8. num. 1. Vease §. 8.

DOMINGO DESPUES DEL
dia de los Reyes. Es el Misterio del
Niño Iesus perdido.

Indulgencia Plenaria los Cofadres confessando, y comulgando, y visitando la Capilla de el Rosario. Gregorio XIII, Cap. 6. num. 6. Vease §. 10.

No-

Notese, que este Domingo puede ser primero del mes, y se ganarán en él las Indulgencias del primero Domingo, amás de las dichas. Y quede advertido esto para otras fiestas que puede suceder.

FEBRERO.

Primer Domingo. Vease el de Enero.

s. XI.

DIA DE LA PURIFICACION de nuestra Señora.

Indulgencia Plenaria, la ganan los Cofadres confessados, y comulgados, ò con proposito de hazerlo, (notese)

tefe esto) visitando la Capilla del Santissimo Rosario desde las primeras Vísperas. Pio IV. *Cap. 6. num. 1.*

Item, Indulgencia Plenaria confessando, y comulgando, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 2.*

Item, Indulgencia Plenaria por otra concession de el mismo Gregorio XIII. con las mismas diligencias. *Cap. 6. num. 3.*

Item, Indulgencia Plenaria por otra distinta concession, con las mismas diligencias. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 6.*

Los impedidos, y los enfermos ganau lo mismo, como si visitàran la
Capi-

Capilla. Sixto V. *Cap. 11. num. 1.*
 Vease §. 10.

Item, los Cofadres que este dia verdaderamente penitentes, y confesados, ò con proposito de confesarse en los tiempos devidos, acompañan la Proceſſion ordinaria de la Cofadria, Indulgencia Plenaria. Pio IV. *Cap. 5. num. 4.* Y la misma ganan con todas las demàs los impedidos, enfermos, y caminantes, &c. como se dixo §. 10.

Item, los Cofadres rezando oy la tercera parte del Rosario, ganan (amàs de lo ordinario) siete años, y siete quarentenas de perdon, que son siete años, y ducientos ochenta dias; y por otra concession diez años, y diez quarentenas, que son 11. años, y 35. dias.

San

San Pio V. *Cap. 4. num. 7. y num. 4.*
 Vease §. 8.

Y de lo dicho se conoce, que oy ganan los Cofadres cinco Indulgencias Plenarias, y 18. años, y 350. dias: y aplicandolas por los Difuntos, sacan cinco Almas del Purgatorio, y alivian à otras. *Dia de San Matias. Vease §. 8.*

Domingo de Septuagesima, y Sexagesima, y Quinquagesima, ù de Carnestolendas, Indulgencia Plenaria por Estacion en Roma. *Leon X. Cap. 8.*
 Vease §. 3.

MARZO.

Domingo primero. Vease el de Enero.

Todos los dias de Quaresima se gan
 nan

nan por la Cofadria del Rosario las Indulgencias de las Estaciones de Roma, como se dixo §. 3.

§. XII.

**DIA DE LA ANUNCIA-
cion de nuestra Señora.**

Indulgencia Plenaria, la ganan los Cofadres con proposito de confessar, y visitando la Capilla de el Santissimo Rosario desde las primeras Vísperas. Pio IV. Cap. 6. num. 1.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y haziendo oracion por la Paz, &c. en la Capilla del Santissimo Rosario. Gregorio XIII, Cap. 6. n. 2.

Indul-

Indulgencia Plenaria por otra
concesion del mismo Papa, y con las
mismas diligencias. *Cap. 6. num. 3.*

Indulgencia Plenaria por otra con-
cesion del mismo Gregorio XIII. *Cap. 6, num. 6.*

Indulgencia Plenaria, con propo-
sito de confessar, la ganan los que
acompañan la Procecion de la Cofa-
dria en este dia. Y los enfermos, ò le-
gitimamente impedidos tambien re-
zando el Rosario. Vease §. 10. Gre-
gorio XIII. *Cap. 5. n. 4. y Cap. 5. n. 2.*

Indulgencia Plenaria confessando,
comulgando, y rezando el Rosario. San
Pio V. *Cap. 4. num. 5.*

Item, siete años, y siete quarente-
nas de perdon, que son ducientos
E ochenta

ochenta dias , confessando , comulgando , y visitando la Capilla del Santissimo Rosario. Clemente VIII. *Cap. 6. num. 9.* Oy ay Estacion en Roma, y assi , visitando los cinco Altares, ganan las Indulgencias de las Estaciones. Leon X. *Cap. 8.*

Item, siete años , y siete quarentenas , que son ducientos ochenta dias. Sixto IV. *Cap. 4. num. 3.*

Item, diez años , y diez quarentenas, rezando una parte de Rosario. Son onze años y treinta y cinco dias. San Pio V. *Cap. 4. num. 6.*

De que se infiere, que este dia se ganan siete Indulgencias Plenarias, veinte y seys años y ducientos treinta dias. Aplicadas por los Difuntos, sacarán

ràn siete Almas de Purgatorio, y aliviaràn otras, Vease el §. 8.

§. XIII.

DIA DE LOS DOLORES DE la Virgen Santissima.

Indulgencia Plenaria, la ganan los Cofadres confessando, comulgando, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 2.*

Indulgencia Plenaria con las mismas diligencias, por otra concession del mismo Papa. *Cap. 6. num. 3.*

Oy ay Estacion en Roma. Indulgencia Plenaria. *Cap. 8.* Y assi, apli-

candolas por los Difuntos, sacarán tres
Almas de Purgatorio.

Jueves, y Viernes Santo.

Confessando, comulgando, y vi-
sitando la Capilla de nuestra Señora
del Rosario el Jueves Santo, Indul-
gencia Plenaria. Y visitandola el Vier-
nes Santo, ganan lo mismo.

Los impedidos, rezando el Ro-
sario, como se dixo §. 10. ganan lo
mismo. Gregorio XIII. *Cap. 6. num.*
6. y Cap. 11. num. 1.

Estos dos dias ay Estacion en Ro-
ma; y visitando los Altares los Cofa-
dres, ganan Indulgencia Plenaria.
Vease §. 3.

Sa-

Sabado Santo.

Indulgencia Plenaria, porque ay Estacion en Roma, visitando los cinco Altares. §. 3.

Pasqua de Resurreccion.

Indulgencia Plenaria confesando, comulgando, y visitando la Capilla. Solo la ganan los Cofadres. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 6.*

Item, Indulgencia Plenaria, porque ay Estacion en Roma. §. 3.

Item, rezando una parte de Rosario, ganan diez años, y diez quarentenas, que son onze años, y treinta y cinco dias. Y assi haziendolo, pueden sacar

facar dos Almas de Purgatorio, y aſſi-
viar otras. San Pio V. *Cap. 4. num. 6.*

Lo miſmo ganan los impèdidos, ò
enfermos rezando el Roſario. Veafe
el §. 10.

Semana de Paſqua.

Desde el Lunes, hasta la Domini-
ca in Albis, ò de *Quaſimodo incluſi-
vè*, ay Eſtacion en Roma; y viſitando
los Cofadres los cinco Altares, ganan
Indulgencia Plenaria. § 3.

ABRIL.

Domingo primero. Veafe el de
Enero.

Domin-

Domingo tercero de Abril.

Indulgencia Plenaria para los Cofadres confessando, comulgando, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario, rogando por la Paz, &c. se gana desde las primeras Visperas. Gregorio XIII. Cap. 6. num. 4.

Dia de San Marcos à 25.

Indulgencia Plenaria. La ganan los Cofadres visitando los cinco Altares, porque ay Estacion en Roma. §. 3.

MAYO.

Primer Domingo. Vease el de Enero.

Dia

Dia de San Felipe, y Santiago
Apóstoles. Vease el §. 8.

En los tres dias de Rogaciones, que
son Lunes, Martes, y Miercoles antes
de la Ascension, ganan Indulgencia
Plenaria visitando los cinco Altares,
porque ay Estacion en Roma. §. 3.

§. XIV.

DIA DE LA ASCENSION.

Indulgencia Plenaria para solos los
Cofrades, confessando, comulgando,
y visitando la Capilla de nuestra Se-
ñora de el Rosario. Gregorio XIII.
Cap. 6. num. 6.

Item, Indulgencia Plenaria, por-
que

que ay Estacion en Roma.

Item, rezando una parte del Rosario, ganan siete años, y siete quarentenas de perdon, que son siete años, y ducientos ochenta dias. San Pio V. *Cap. 4. num. 7.*

Los impedidos ganan lo mismo. Sixto V. *Cap. 11. num. 1.* Vease el §. 8.

Si las aplican por los Difuntos, sacan dos Almas de Purgatorio este dia, y alivian à otras.

Vigilia de Pasqua del Espiritu Santo.

Indulgencia Plenaria, porque ay Estacion en Roma, visitando los cinco Altares §. 3.

DIA

*DIA DE PASQUA DEL ES-
piritu Santo.*

Indulgencia Plenaria : ganarla los Cofades confessando, comulgando, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 6.*

Item, Indulgencia Plenaria, visitando los cinco Altares, porque ay Escracion en Roma. *6. 3.*

Item, siete años, y siete quarentenas visitando la Capilla, confessando, y comulgando. Clemente VIII. *Cap. 6. num. 8.*

Item, rezando una parte de Rosario, siete años, y siete quarentenas de Indulgencia : que estas dos paridas son quinze años, y ciento noventa y cinco

cinco dias. San Pio V. *Cap. 4. num. 7.*

Los impedidos, y enfermos, gan-
nan lo mismo. Sixto V.

Aplicandolas oy por los Difuntos,
se facan dos Almas de Purgatorio, y
aliviaràn à otras. Vease el §. 8.

LUNES DE PASQUA, Y TO-
da la semana, hasta el Sabado
inclusivè.

Todos estos dias ganan los Cofa-
dres Indulgencia Plenaria visitando los
cinco Altares, porque en estos dias ay
Estacion en Roma. §. 3.

JUNIO.

Primer Domingo, Vease el de
Enero.

Dia

Dia de la Santissima Trinidad,
Vease el s. 8.

Dia de Corpus Christi.

Indulgencia Plenaria, ganarla solo los Cofadres confessando, comulgando, y visitando la Iglesia donde està fundada la Cofadria del Santissimo Rosario. Gregorio XIII. Cap. 7. num. 6.
Vease el s. 8.

Dia de San Juan.

Dia de San Pedro, y San Pablo asi-
mesino.

JULIO.

Primer Domingo. Vease el de
Enero.

s. XV.

VISITACION DE NUESTRA
Señora.

Indulgencia Plenaria los Cofadres
confessando, ò penitentes, con
proposito de confessar à su tiempo, vi-
sitando la Capilla del Santissimo Ro-
sario desde las primeras Visperas. Pio
IV. *Cap. 6. num. 1.*

Item, Indulgencia Plenaria con-
fessando, comulgando, y visitando la
Capilla del Santissimo Rosario, ro-
gando por la Paz, &c. Gregorio XIII.
Cap. 6. num. 2.

Item, Indulgencia Plenaria, con
las mismas diligencias, por otra con-
ces-

cession del mismo Papa, *Cap. 6. num. 3.*

Item, Indulgencia Plenaria con las mismas diligencias, por ser esta Fiesta Misterio del Rosario. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 6.*

Item, con las dichas diligencias, siete años, y siete quarentenas de Indulgencia. Clemente VIII. *Cap. 6. n. 9.*

Item, rezando una parte de Rosario, ganan cien dias de perdon. *Cap. 4. num 1.* Y por lo mismo siete años, y siete quarentenas por San Pio V. *Cap. 4. num. 7.*

Item, Indulgencia Plenaria acompañando la Procecion de la Cofadria. Pio IV. *Cap. 5. num. 5.* La ganan los enfermos, &c, rezando una parte de Rosario. Gregorio XIII *Cap. 5. n. 2.*
como

como se dixo al fin del §. 9.

Los impedidos, y enfermos ganari
oy todas las dichas Indulgencias re-
zando el Rosario, como en el §. 10.
Gregorio XIII. *Cap. 11. num. 1.*

Aplicando dichas Indulgencias por
los Difuntos, sacarán oy cinco Almas
de Purgatorio, y aliviaràn las penas de
otras. Inocencio XI. *Cap. 12. num. 3.*

Dia de la Virgen del Carmen.

Indulgencia Plenaria confessando,
comulgando, y visitando la Capilla del
Santissimo Rosario, rogando por la
Paz, &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. n. 2.*

Item, Indulgencia Plenaria hazien-
do las mismas diligencias, por otra
concesion del mismo Papa. *Cap. 6. n. 3.*

Apli.

Aplicandolas por las Almas de los Difuntos, sacarán dos del Purgatorio.

Dia de Santiago Apostol. Vease el §. 8.

AGOSTO.

Primer Domingo. Vease el de Enero.

Dia de nuestra Señora de la Merced. *Como el dia de la Virgen del Carmen.*

Virgen de las Nieves à 5. lo mismo.



§. XVI.

S. XVI.

EL DIA GRANDE DE LA
Assumpcion de nuestra
Señora.

Indulgencia Plenaria visitando la Capilla del Santissimo Rosario desde primeras Vísperas, y todo el dia siguiente. Pio IV. *Cap. 6. num. 1.*

Indulgencia Plenaria para los Confades confessando, comulgando, visitando la Capilla, y rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. n. 2.*

Indulgencia Plenaria por otra concession del mismo Papa con las dichas diligencias. *Cap. 6. num. 3.*

Indulgencia Plenaria por otra se-

E

mejan-

mejante concesion del dicho Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 6.*

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Iglesia de la Cofadria, rogando por la Paz, &c. Se gana esta Indulgencia (*toties quoties*) tantas vezes, quando se visita la Iglesia, desde las primeras Visperas, y todo el dia siguiente. Clemente VIII. *Cap. 6. num. 9.*

Notese esta liberalissima, y magnifica Concesion, confirmada por el Sumo Pontifice Inocencio XI. al fin de su Bula de 31. de Julio de 1679.

Para ganar dicha Indulgencia Plenaria, bastarà cada vez rezar tres Padre nuestros, tres Ave Marias, y tres Gloria Patri, remitiendose à la intencion

cion del Pontifice. No es necesario entrar, y salir para cada vez que se haze oracion, ni levantarse, y arrodillarse; basta inclinar la cabeça, y tener nueva intencion de ganar otra vez la Indulgencia, como se pueda prudencial, y moralmente juzgar que son diferentes Estaciones. Lo mejor será, dexar passar un ratico de una à otra, ò hazer una estacion à la Capilla de la Virgen, y levantandose, hazer otra al Altar de la cama, ò Altar mayor; y en todas ganan la Indulgencia.

Item, por visitar la Capilla del modo dicho, se ganan siete años, y siete quarentenas de Indulgencia. Clemente VIII. *Cap. 6. num. 8.*

Item, diez y siete años, y diez y

siete quarentenas de perdon confessando, comulgando, y rezando una parte de Rosario. S. Pio V. *Cap. 4. n. 6. y 7.*

Indulgencia Plenaria los que acompañan oy la Procesion de la Cofadria del Santissimo Rosario. Pio IV. *Cap. 5. num. 2.*

Los enfermos, è impedidos, como se dixo S. 10. Sixto V. *Cap. 11. n. 1.*

Segun lo dicho, oy se ganan seis Indulgencias Plenarias, y otras Parciales; y aplicandolas por los Difuntos, sacarán seys Almas de Purgatorio, y aliviaràn à otras sus penas. Y por la concession de Clemente VIII. sacarán tantas Almas de Purgatorio, quantas vezes visitaràn la Iglesia. Y por esso en este dia salen innumerables. Vease el S. 8.

DO-

DOMINGO DE LA OCTA-
ua de la Assumpcion,

OY celebra la Orden de Predicadores la Coronacion de la Celestial Reyna, que es el ultimo Myfterio de los Gloriosos de el Santissimo Rosario.

ob Indulgencia Plenaria los Cofadres confessando, comulgando, y rezando por la Paz, &c. en la Capilla de nuestra Señora de el Rosario. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 6.*

Item, Indulgencia Plenaria por otra concession del mismo Papa. *Cap. 6. num. 3.*

Item, siete años, y siete quarentenas de perdon, rezando oy una parte
 de

de Rosario. S. Pio V. *Cap. 4. num. 7.*

Y aplicandolo por los Difunços, sacarán dos Almas de Purgatorio, y aliviaràn à otras.

Dia de San Bartholomè. Vease el §. 8.

SETIEMBRE.

Domingo primero. Vease el de Enero.

§. XVII.

DIA DE LA NATIVIDAD
de nuestra Señora, à 8.

Indulgencia Plenaria para los Cofrades confesando, comulgando, y rezando en la Capilla del Santissimo Ro-

Rosario , por la Paz , &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 2.*

Item, Indulgencia Plenaria visitando la Capilla verdaderamente penitentes , con proposito de confesarse, aunque no confiesen , ni comulguen. Pio IV. *Cap. 6. num. 1.*

Item , Indulgencia Plenaria por otra concession de Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 3.* confesados, y comulgados , visitando la Capilla.

Indulgencia Plenaria acompañando la Procecion , que oy haze la Cofadria. No pide Confesion, ni Comunion, si contricion. Pio IV. *Cap. 5. n. 4.*

Item , visitando oy la Capilla de nuestra Señora de el Rosario, siete años, y siete quarentenas , por Clemente VIII. *Cap. 6. n. 9.* Item,

Item, rezando oy una parte de Rosario, ganan diez años, y diez quarentenas de Indulgencia. S. Pio V. Cap. 4. num. 4.

Item, los que oy se confiesan, rezando el Rosario entero, ganan siete años, y siete quarentenas de Indulgencia. Sixto IV. y Leon X. Cap. 4. n. 3.

Item, cien dias de Indulgencia por lo mismo; esto es, por rezar una parte de Rosario. Leon X. Cap. 4. num. 1.

Segun lo dicho, oy se ganan quatro Indulgencias Plenarias, y las otras Parciales; y assi, aplicandolas por los Difuntos, se facan quatro Almas de Purgatorio, y se alivian otras muchas. Vase el s. 8. pag. 44.

DOMINGO DEL NOMBRE
de Maria Santissima.

Indulgencia Plenaria por Clemente VIII. para todos los Cofadres, confesando, comulgando, y rogando por la Iglesia, y Sumo Pontifice, quando en esse dia se celebra la Fiesta de su Natividad. Clemente VIII. *Cap. 9. num. 2.*

Item, Indulgencia Plenaria confesando, comulgando, y visitando la Capilla, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII.

Item, Indulgencia Plenaria por el mismo Papa, con las mismas diligencias. *Cap. 6. num. 1. y 2.*

Los que en este dia visitan à algun
Co-

Cofadre enfermo, ò acompañan el cuerpo de algun Cofadre difunto, ganan tres años, y tres quarentenas de Indulgencia. Clemente VIII. *Cap. 7. num. 4.*

Item, Indulgencia Plenaria assistiendo à la Missa mayor en nuestras Iglesias, ò en qualquiera otra. Clemente X. *Bulla 48. in Bullario magno.* Aplicandolas por las Almas, sacaràn quatro Almas de Purgatorio, y aliviaràn otras,

Temporas de Setiembre.

Miercoles, Viernes, y Sabado, Indulgencia Plenaria, y las demàs de las Estaciones de Roma. Leon X. *Cap. 8.* Y aplicandolas por las Almas, sacaràn

una

una cada dia , y aliviaràn otras.

Dia de S. Matheo. *Vease el S. 8.*

OCTUBRE.

S. XVIII.

PRIMER DOMINGO ,

*Fiesta principal del Santissimo
Rosario.*

Indulgencia Plenaria por Gregorio XIII, como se dixo el primer Domingo de Enero.

Indulgencia Plenaria conulgando en la Iglesia de la Cofadria. *Vease el mismo Domingo.*

Indulgencia Plenaria por otra concess-

cesion del mismo, con las mismas diligencias, comulgados, &c, *Cap. 6. n. 3.*

Indulgencia Plenaria por otra tercera concession de el mismo Papa, con las dichas diligencias, desde primeras Visperas. *Cap. 6. num. 4.*

Indulgencia Plenaria con las mismas diligencias, assimismo, Clemente VIII. *Cap. 6. num. 7.*

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y orando por la Paz en la Capilla. *Cap. 9. num. 1.*

Indulgencia Plenaria si se confesaren con Confessor de la Orden de Predicadores, y comulgaren en dicha Iglesia. *Cap. 9. num. 3.*

Por assistir à la Procecion, se gan-
nan las Indulgencias de el primer Do-
min-

ningo del mes, que son tres Plenarias,
y otras Parciales. *Vease el de Enero.*

Conque oy aplicando las dichas
Indulgencias por los Difuntos, se sa-
can diez Almas de Purgatorio, y se
alivian otras muchas.

Dia de San Simon, y Judas. *Vease
el S. 8.*

NOVIEMBRE.

*Primer Domingo. Vease el de
Enero.*

Dia de Todos Santos.

Confessando, comulgando, y vi-
sitando la Capilla, rogando por la Paz,
&c. se ganan siete años, y siete qua-
rentenas de Indulgencia. Clemente

VIII.

VIII. *Cap. 6. num. 8.* Vease el §. 8.

§. XIX.

*PATROCINIO DE NUESTRA
Señora.*

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Capilla, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 2.*

Indulgencia Plenaria haziendo lo mismo, por otra concession del mismo Papa. *Cap. 6. num. 3.*

Indulgencia Plenaria asistiendo à la Missa mayor en qualquier Iglesia. Alexandro VII. en su Bula de 28. de Junio de 1656.

Apli-

Aplicando las dos primeras Indulgencias por los Difuntos, sacarán los Cofadres dos Almas de Purgatorio.

Presentacion de nuestra Señora.

Indulgencia Plenaria visitando la Capilla del Santissimo Rosario, penitentes, y confessados, ò con proposito de confessarse. Pio IV. *Cap. 6. num. 1.*

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Capilla, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 2.*

Indulgencia Plenaria con las mismas diligencias, por otra concession de el mismo Papa. *Cap. 6. num. 3.*

In-

Indulgencia Plenaria, con propósito de confessar quando lo manda la Iglesia, y acompañando la Proceſſion de la Cofadria. Pio IV. *Cap. 5. num. 4.* Esta la ganan los enfermos, ò impedidos, confessando, comulgando, y rezando una parte de Rosario por la Paz, &c. *Cap. 5. num. 2.* Vease el §. 9. y 10.

Y así oy se ganan quatro Indulgencias Plenarias; y aplicandolas por los Difuntos, se facan quatro Almas del Purgatorio.

Desposorios de Nuestra Señora, á 26.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y rogando por la Paz, &c, en la Capilla del Santissimo Rosario.

sario. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 2.*

Indulgencia Plenaria con las mismas diligencias, por otra concession del mismo Papa. *Cap. 6. num. 3.*

Aplicandolas por los Difuntos, sacaran dos Almas del Purgatorio.

Dia de San Andres. *Vease el §. 8.*

DEZIEMBRE.

Domingo primero. Vease el de Enero.

§. XX.

DIA DE LA CONCEPCION
de nuestra Señora, à 8.

Indulgencia Plenaria visitando la
Capilla del Santissimo Rosario.
G **con-**

contritos, y con proposito de confesar, se gana desde las primeras Visperas. Pio IV. *Cap. 6. num. 1.*

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y rezando en la Capilla del Santissimo Rosario por la Paz, &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 2.*

Indulgencia Plenaria haziendo lo mismo, por distinta concession del mismo Papa. *Cap. 6. num. 3.*

Siete años, y siete quarentenas, con las mismas diligencias. Clemente VIII. *Cap. 6. num. 9.*

Indulgencia Plenaria acompañando oy la Procecion de la Cofadria. Pio IV. *Cap. 5. n. 4.* Esta la ganan los enfermos, è impedidos, confessando, comulgando, y rezando el Rosario por
la

la Paz , &c. Gregorio XIII. *Cap. 5. num. 2.* Vease el §. 10.

Aplicando estas Indulgencias por los Difuntos , sacaràn quatro Almas de Purgatorio , y aliviaràn à otras en sus penas.

La Expectacion de nuestra Señora.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando , y rezando en la Capilla del Santissimo Rosario por la Paz, &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 2.*

Indulgencia Plenaria con las dichas diligencias , por otra concession del mismo Pontifice. *Cap. 6. num. 3.*

Aplicando estas Indulgencias por las Almas de los Difuntos, sacaràn dos Almas del Purgatorio.

Domingos de Adviento,

Los quatro Domingos de Adviento, visitando los Cofadres los cinco Altares, ganau Indulgencia Plenaria, y las otras de las Estaciones de Roma. Leon X. Cap. 8. Vease el §. 3.

Dia de Santo Thomàs Apostol. Vease el §. 8.

Temporas de Deziembre, y vigilia de Navidad.

Asi proprio, cada dia de estos, visitando los cinco Altares ganau Indulgencia Plenaria, y las otras de las Estaciones de Roma. Leon X. Cap. 8.

§. XXI.

DIA DE NAVIDAD.

Indulgencia Plenaria confessando, comulgando, y visitando la Capilla del Santissimo Rosario, rogando por la Paz, &c. Gregorio XIII. *Cap. 6. num. 6.*

Siete años, y siete quarentenas haciendo lo mismo. Clemente. VIII. *Cap. 6. num. 8.*

Siete años, y siete quarentenas rezando una parte de Rosario. S. Pio V. *Cap. 4. num. 7.*

Los Cofadres impedidos, caminantes, sirvientes, &c. ganan las dichas Indulgencias. Sixto V. *Cap. 11, num. 1.* como se dize §. 10.

Visitando oy tres vezes los cinco Altares, se ganan tres Indulgencias Plenarias, y las otras de las Estaciones, porque oy ay tres Estaciones en Roma, una à cada Miffa. *Vease el S. 3. y 8.*

Aplicando las Indulgencias de oy per los Difuntos, sacaràn quatro Almas de Purgatorio, y aliviaràn otras muchísimas. Leon X. *Cap. 8. num. 1.*

Dia de San Estevan Indulgencia Plenaria, porque ay Estacion en Roma,

Lo mesmo dia de San Juan Apof-
tol, y Evangelista, y dia de los Ino-
centes, porque ay Estacion en Roma.
Vease el S. 3. y 8.



"

Fief-

*Fiesta de Patronos , y Titulares de
las Iglesias.*

Indulgencia Plenaria confessando,
comulgando , y visitando la Iglesia de
la Cofadria del Santissimo Rosario en
el dia del Titular de ella , ò Patron.
La ganan Cofadres , y no Cofadres.
Gregorio XIII. *Cap. 7. num. 6.*

Advierto , que no todas las In-
dulgencias concedidas á los vivos ,
pueden aplicarse por los Difuntos, sino
solas aquellas que el Pontifice dize que
se podrán aplicar por los del Purga-
torio. Pero todas las de la Cofadria
de el Santo Rosario pueden aplicarse,
porque assi lo concede Inocencio XI,
(como queda dicho) *Cap. 12 num. 3.*
§. XXII.

*INDULGENCIAS POR LA
Oracion mental, Hora de la Vir-
gen, y para la hora de la
muerte.*

Nuestro Santissimo Padre Bene-
dicto XIII. en 19. de Enero
1726. concediò à los Cofadres del
Rosario cien dias de Indulgencia cada
dia que tuvieren un quarto de oracion
mental; y siete años, si tuvieren me-
dia hora; y de qualquier modo de los
dos, continuando un mes, pueden ele-
gir un dia en cada mes, en que con-
fessados, y comulgados, haziendo ora-
cion por la Paz, &c. ganen Indulgen-
cia

cia Plenaria, aplicable por las Almas del Purgatorio.

Julio II. Paulo III. Leon X. y Clemente XI. conceden (para siete años, de que yà se procura, en concluyendose, la continuacion) al que rezare en la hora que le fuere señalada el Rosario entero, una vez al año, Indulgencia Plenaria.

Item, todos los Cofadres que por el discurso de la semana rezan el Rosario, una vez en la vida, y otra en la muerte, ganan Indulgencia Plenaria. Inocencio VIII. y Leon X. *Cap. 10. n. 1.*

Item, Comulgando por Viatico, despues de aver confessado, Indulgencia Plenaria en el articulo de la muerte. *S. Pio V. ibi.*

Item,

Item, los mismos Cofadres confessados, y comulgados, invocando el nombre de Jesus con el coraçon, ò con la boca, Indulgencia Plenaria. Clemente VIII. *num.* 3. Los mismos, con las mismas calidades, si diessen algun señal de contricion, Indulgencia Plenaria. Clemente VIII. *num.* 5.

Item, los mismos, con las mismas calidades, si professando la fee dixeren una Salve, Indulgencia Plenaria. *Idem num.* 4. Los mismos, confessados, ò con proposito de confessar, muriendo con la vela bendita de esta Cofadria en las manos, si antes de su muerte huvieren rezado un Rosario, à lo menos una vez, Indulgencia Plenaria. Adriano VI. y Clemente VII. *num.* 2. Todo Inocencio XI. *Cap.* 10. §. XXIII.

§. XXIII.

EXORTACION A LOS VIVOS, para que ganen Indulgencias para si, y por los Difuntos.

POR la Confesion Sacramental bien hecha, se le perdonan al hombre las culpas, y pena eterna, que por los pecados mortales devia padecer; pero la temporal rarissima vcz se perdona toda. Y es precisso que aqui, ò en el Purgatorio la pague, pues la Divina Justicia ha de quedar satisfecha. Aqui se satisface con ayunos, penitencias, y otras obras santas, hechas en estado de gracia. Tambien se satisface ganando para si Indulgencias.

Es

Es cosa, cierto, que admira, ver à muchos, que ellos saben quan desordenada fué su vida, y los muchos pecados graves que cometieron: admira digo, verlos muy quietos, y sin cuidado de la otra vida, diciendo: *Y à me he confessado*. Cierta, que no està todo ajustado con esso.

Saben si han satisfecho enteramente à Dios? Saben si toda la pena temporal se la han perdonado? No lo sé, diràn. Saben, que quando Christo nuestro Señor los juzgue, sentenciarà, que paguen à su Divina Justicia lo que deven? No es licito dudarlo. Pues como son tan tibios, tan poco amigos de si mismos, que no quieren librarse de gravísimos tormentos en el Purgatorio.

torio, con leues penalidades desta vida?

Y lo que mas es, que siendo tan poco el trabajo para ganar Indulgencias, aya muchísimos tan floxos, y tan descuidados, que esto poco no quieren hazer, como si no les importara cosa alguna. Se estarán parlando, jugando, passeando, y riendo toda una tarde de Fiesta, y no darán quatro passos para ir à rezar à una Iglesia donde se ganan Indulgencias. O! quanto pierden.

En Salamanca murió un Religioso Dominicó, y vió Santa Teresa, que su alma subió al Cielo, sin tocar en el Purgatorio; y tuvo la Santa noticia, que era muy cuydadoso de ganar Indulgencias, y que éstas le avian aprovechado

vechado. Lo mismo dize la Santa de otro Religioso de su Orden.

A los que yà tienen cuydado de hazer las diligencias para ganar Indulgencias, encargo dos cosas. La una, que sean en adelante mas cuydadosos. La otra, que procuren aplicar muchas por las Almas santas del Purgatorio, en especial estas del Rosario.

Compadzcanse de su necesidad, que es extrema, pues por si en nada pueden ayudarse. Haganles esta limosna, que es à Dios acceptissima.

Sepan, que algunas vezes aparecian muchas Almas del Purgatorio à la Venerable Sor Francisca del Santissimo Sacramento, quando èsta rezava el Rosario, y arrodillandose lo besavan, y
 decian:

decian: *Ha, Ha: Este es nuestro Limosnero: Este es el Limosnero del Purgatorio.* Refierelo assi el Venerable Obispo Palafox.

Doña Alexandra, en Aragon celebrada por su hermosura, y galas, pretendida de muchos, y por esso causa de varios desafios; en uno de estos murieron por ella heridos, y llenos de rabia dos Cavalleros. Los parientes de estos, por vengarse de Alexandra, le dieron atroz muerte, cortandole la cabeza, porque no pudiera confesar, y echaronla en un pozo. Por alguna devocion que tuvo del Rosario quedò la alma en la cabeza, y assi sepultada en el pozo durò cinco meses, hasta que el Patriarca Santo Domingo, por re-
vela-

velacion; y orden de la Virgen vino
 al Lugar, llegó al pozo, llamó à Ale-
 xandra, salió la cabeça, y puesta sobre
 el brocal del pozo confesò con gran
 dolor enteramente sus pecados, reci-
 biò del Santo la absolucion, y peni-
 tencia, el Santissimo Viatico, y Extre-
 ma-Uncion; y así con pasmo de mu-
 cho concurso, estuvo dos dias la ca-
 beça rezando los Rosarios que el San-
 to le diò por penitencia: y dixo, que
 por Divina Justicia devia estar setecien-
 tos años en Purgatorio; los docientos
 por aquellas dos muertes desgraciadas
 que ocasionò, y los quinientos por
 sus pecados en vanidades, y galas; pero
 que por los sufragios de los Cofadres
 del Rosario, esperava se le remitiria la
pena.

pena. Espirò , y de allí à ciento y cinquenta dias (numero de las Ave Marias del Rosario) se apareció la Alma como resplandeciente estrella al Patriarca Domingo, diòle las gracias, y de parte de las Almas del Purgatorio encargò mucho la predicacion del Rosario , y fundacion de sus Cofadrias, y el que sus Cofadres se acordassen frequentes de las benditas Almas, porque las de sus parientes, amigos, y demàs que salian por ellos del Purgatorio, les favorecian mucho desde el Cielo. Y dixo , que los Angeles, y Santos llaman en el Cielo hermanos à los Cofadres del Santo Rosario , y les profesan por esso especial amor. *Maluenda, con el Beato Alano, y otros, pag. 25.*

H

Y

Y dize el B. Alano , que muchas Almas , apareciendose à los Cofadres, les pedian esse sufragio del Rosario , diciendo ser el primero despues del Sacrificio de la Missa.

No sucediò assi , à otro , sin essa santa devocion , desgraciado. Caso formidable ! Muriò recibidos todos los Sacramentos un pecador endurecido, y como es justo juizio , que quien viviendo abusò de ellos , recibiendo los sin el devido dolor , y proposito en la confesion , assi los reciba en la muerte ; con todos los Sacramentos fuè , como otros innumerables , condenado. Los Angeles le sacaron la Sagrada Hostia de la boca , y la llevaron à una santa Religiosa, que en su celda estava ab-

forta

sortà en fervorosa oracion, dieronle à
 comulgar la Sagrada Forma, y dixeron
 la recibiera por cierta Alma del Pur-
 gatorio, la que por esta Comunion
 salió de pena, y se fuè à la Gloria. *En-
 gelgr. in com. Def. S. 2.* Aqui se ve
 la verdad de lo que con el Angelico
 Dotor canta la Iglesia, que el Santif-
 simo Sacramento es muerte à los ma-
 los, y vida à los buenos, y de quanto
 provecho es comulgar por los Difun-
 tos, como deven frequentarlo los Co-
 fadres del Rosario.

La menor pena del Purgatorio, y
 por leves culpas, es mayor que todos
 los males, tormentos, y martirios de
 este mundo, y aun mayor que todas
 las penas imponderables de Jesus en

su Pasion, si creemos al Angelico Do-
 tor, y San Agustin, que añade, se pa-
 dece mas en un abrir, y cerrar de ojos
 en el Purgatorio, que todo lo que pa-
 deció en su cruel martirio San Loren-
 ço. Pues como tendràs coraçon para
 dexar padecer tanto, y tan largo tien-
 po, à quien te amò mucho, y deviste,
 y aun debes en esta vida? Un Neron,
 un Pagano, una fiera te diera compas-
 sion si le vieras en tales penas, aunque
 tuvieras coraçon de piedra; y le ten-
 dràs para ver padecer, y no socorrer à
 tus padres, hermanos, amigos, bien-
 hechores, y otros, à quien tal vez tie-
 nes obligacion de justicia, caridad, obe-
 diencia, ò fidelidad? O! como lo pa-
 garàs con penas acervas, aunque seas
 santo en lo demàs.

En

En el libro de *Vitis Fratrum Prædicatorum*, *lib. 5. Cap. 8.* se escriben estos casos. El V. y Santo Fr. Bertran de Garriga, (no San Luis Bertran, como por yerro se halla en muchos libros) si compañero del gran Patriarca Domingo, y primer Prior de la Proença, celebrava frecuente, y orava fervoroso por la conversion de los pecadores, descuidandose algo de las benditas Almas; porque dezia, estas yà estàn seguras, y en gracia, aquellos estàn en desgracia de Dios, y peligro de penas eternas. Una noche se le apareció un Difunto, y con los palos de un atahud le oprimió, y atormentó diez vezes, y dixo, que las del Purgatorio, estando en extrema necesidad, y tales penas, no podian

dian valerse à sí mismas; però si los pe-
 cadores de esta vida. Quedò instruido,
 y escarmentado el santo Bertran, de
 suerte, que en adelante mudò de dic-
 tamen, y fué muy devoto de las ben-
 ditas Almas.

El V. Fray Raò Romano, de maxi-
 ma santidad, por lo que de revelacion
 sabia, dezia en concurso à los Padres,
*que una de las cosas que siempre mas
 temia, era morir con alguna deuda à
 los Difuntos.*

Un Religioso de aquel primer si-
 glo de la Religion, en que comunmen-
 te todos hazian milagros, murió con
 alguna de estas deudas, segun su Con-
 stitucion: despues de mucho tiempo
 apareció todo quemado à un familiar
 suyo,

fuyo , quien preguntandole como tanto tiempo avia estado en Purgatorio? Respondiò , que los *sufragios* que por èl se hizieron en la Religion, no le aprovecharon , porque sirvieron para los otros á quienes èl los devia ; y assi esperaba aun la misericordia de Dios , y de sus hermanos , que en gran manera deseava.

No te tengas por tan Santo , que entiendas iràs de la cama al Cielo, porque te puedo dezir , que de muchas Almas , que Santa Teresa vió salir de este mundo en gracia , solas tres subieron à lo Gloria sin ir al Purgatorio. Sabe, pues , que si al Purgatorio vàs , te sucederà ; qué? Oye.

Con la medida que midieres à los

OTROS

otros, te bolveràn à medir à ti, dize Christo Señor nuestro. *Tenga Dios misericordia de vosotros, dezia Noemi, como vosotros la tuvisteis con los Difuntos.* Que es como si dixera: Usarà el Señor de misericordia con vuestras Almas, porque vosotros la usasteis con las de vuestros proximos.

Oye à San Paulino, que escrivien- do à un Viudo cuydadoso de la Alma de su muger, le dize: Tienes en Christo una segura prenda, y un solícito su- fragio por ti. Esta es la Alma de tu muger, la qual te previene tanta gra- cia, y tanta misericordia en el Cielo, quantos Sufragios, y Oraciones le em- bias tu desde este mundo.

Sepa el Christiano, que lo que ha-
ze,

ze, lo que reza, lo que ofrece por las Almas, no lo pierde para si, antes bien le aprovecha mas, por varias razones que omito. Cedió Santa Gertrudis la parte satisfactoria por las Almas del Purgatorio. Quiso Satanàs turbarla, diziendole, que yà lo pagaria ella despues de muerta, pues nada avia satisfecho por sus pecados propios, pues todas sus satisfacciones las avia ofrecido por los de el Purgatorio. Ocurrió Christo Señor nuestro, visitò à la Santa, y le dixo: No lo creas, ni te aflijas, porque Yo de mis infinitos merecimientos te aplicarè todo lo que huvieres menester, y te premiarè la caridad que has tenido con las Almas mis amigas.

Por

Por los años de 1604. vivia en Roma un Musico, Maestro de Capilla, muy devoto de las Almas del Purgatorio. Rezava cada dia el Rosario, visitava las Estaciones, y aplicava por las Almas quantas Indulgencias podia ganar. Una mañana del dia de la Natividad de la Virgen Santissima iba à una Iglesia fuera de Roma à cantar en una Fiesta. Entrò por un Cañaveral muy espeso, y en lo mas cerrado de èl viò un Coro de Señoras de hermosura celestial, à las quales presidia una, que en magestad, y belleza excedia sin comparacion à las otras. Tenian en medio un cuerpo difunto, à quien hazian las Exequias. Cantados los Psalmos del primer Nocturno, diò la que
pre-

presidia el libro al Musico, para que can-
 tara la primera Licion. Cantòla como
 diestro Musico que era; pero las Virgi-
 nes, que en el Coro estavan, sin com-
 paracion, le excedieron en las otras Li-
 ciones, y resposos que cantaron: ento-
 nò la que presidia: *Subvenite Sancti
 Dei, &c.* y las demàs Virgines con sus
 proprias manos abrieron la sepultura, y
 enterraron el cuerpo. Bolviò el rostro la
 Presidente, que era la Virgen nuestra
 Señora, y dixo al Musico: *Prosigue, hi-
 jo, en el cuidado, y devocion con que
 socorres à los difuntos, que Yo te lo
 pagarè, haziendo à ti las mismas hon-
 ras que à este que has visto, el qual
 tuvo el mismo cuidado que tu tienes con
 las Almas del Purgatorio.* Desapareciò
 la

la vision; y no ay duda, que le cumpliò su palabra la Reyna del Cielo, pues el Musico prosiguiò con mas cuydado, y fervor todo el tiempo que viviò en socorrer las Almas del Purgatorio, rezando Rosarios, visitando Iglesias, y aplicando muchísimas Indulgencias para socorrerlas. *Cœl. lib. 2. Cap. 12. num. 15.* De lo qual se conocerà quanto aprovecha para la otra vida el hazer bien à las Almas del Purgatorio.

Aprovecha tambien para esta vida, tanto para lo espiritual, que es lo que mas importa, como tambien para lo que vale menos, que es lo temporal. Para lo espiritual yà se ha visto, y se hallan en los libros innumerables exemplos de los favores que se reciben por
esta

esta devocion, como tambien de lo
 que en lo temporal han asistido las
 Almas, librando de varios peligros, y
 procurando bienes de fortuna à sus de-
 voros. Te apuntarè solo èste por con-
 clusion. Aquel celebre Arçobispo de
 Sevilla, y Cardenal Don Christoval de
 Sandoval, aun siendo Estudiante en
 Lobayna, favorecia de todos modos à
 las benditas Almas. Por averse tardado
 en una ocasion las letras del Marques
 su padre, se hallava sin ningun dinero,
 à tiempo que uno le pidiò limosna
 para las Almas del Purgatorio, y no
 teniendo que darle, se fuè à la Iglesia
 à rezar por ellas. Estando en esto vino
 un gallardo Mancebo, que en nombre
 de su padre le entregò una buena can-
 tidad

tidad de doblones, y diò noticia de
 quanto entonces passava por su casa.
 Se tuvo por cierto era Angel del Cielo,
 cuyo favor espècial assi referia dicho
 Señor Cardenal, porque nunca pudo
 saber como, ni por donde le vino
 aquel socorro. *Engelgr. l. cit.*

S. XXIV.

AVISOS PARA GANAR
*con el Rosario este tesoro, y no
 mucho Purgatorio.*

Cierto que es en buena Theologia,
 que el rezar las devociones sin
 devocion, y con distraccion voluntaria,
 y por esso de tropel, y tragandose, y
sal.

saltando algunos nombres, y tal vez
 los de Jesus, y de Maria, en que se
 ganan Indulgencias, ò hablando, ò
 dormitando, y otras irreverencias, es
 pecado venial: porque las devociones,
 aunque no sean obligacion; pero da-
 do caso que se hagan, obliga el hazer-
 las con la debida atencion, y reverencia
 à la Magestad Divina, con quien se
 trata. Amàs de esso, los Sagrados Ca-
 nones, y Bulas Pontificias piden en el
 rezo, y para ganar las Indulgencias,
 que sea la oracion *devotamente*: y
 por no hazerlo assi, se pierden las In-
 dulgencias, y se ganan queexas de la
 Virgen Santissima, y penas para la
 otra vida.

En el citado libro de *Vitis Fra-*
trum,

trum, se lee *lib. 4. Cap. 6.* que Fr. David, gran Religioso, y de admirable devocion, murió, y arrebatado à Juizio oyò à la Virgen Santissima, que allí se querellava de aquellos, que su Oficio, que rezavan por devocion, *le dezian de corrida, con irreverencia, y negligencia.* Y Jesu-Christo respondió à la Virgen Madre: *Imbremos à este que avise à sus hermanos;* y así lo hizo, bolviendo del extasi, ù de la otra vida, à donde luego bolò, muriendo santamente. Esto sucedió en aquel tiempo dicho, que los Religiosos eran tan santos, y llenos de milagros.

En la Provincia de Inglaterra, Fr. Ricardo, de exemplar vida, estando
yá

yà para espirar, exanime exclamò: *Ay, ay de vosotros, que rezais con negligencia las divinas alabanças, porque las Almas del Purgatorio se lamentan, y querellan de que assi tardos, y con tibieza les pagais las deudas, y añadis muy poco: y delante de mi la bendita Virgen ha presentado queixa à su Hijo, que esso poco que le rezais vá con animo indevoto, y distraído, y juzgais que esso es casi nada. Pero yo he oído tal melodia en el Cielo, que ninguno puede oír, ni pensar en la tierra. Dicho esto murió en el Señor, para ir à la Gloria.*

Por esso dezia con nuestro Pepin, Brandano, pag. 115. La Virgen varias vezes ha manifestado, que desecharà

I

estas

essas Ave Marias como Rosas podridas:
Ne ut Rosa putrida abjiciantur; y S.
 Buenaventura dize: El que alaba à
 Dios en la boca, y medita otro en el
 coraçon, nunca oye Dios tal oracion:
Talis oratio nunquam exauditur à
Deo, lib. 6. de perf. vitæ.

Nuestro B. Alano, y Fernandez
lib. 3. Cap. 9. escriven, que una Mon-
 ja rezava el Rosario entero todos los
 dias, y por la ocupacion de una obe-
 diencia que le dieron, lo hazia muy
 aprissa, y con poca devocion. Se le
 apareció la Virgen Santissima, y le di-
 xo: *Hija, ni à Iesus, ni à mi agrada*
en Rosario. Mas nos agradaria una
parte sola con atencion, y reverencia,
que todo entero con essa turbacion.

El mismo Fernandez *lib. 3. Cap. 3.* escribe, que un Religioso Cartuxo, cargado de muchas devociones, dezia el Rosario con alguna prissa, y muchos descuidos. Oyò una voz del Cielo, que le dixo: *A la Reyna de los Angeles no agradan las Rosas marchitas, y secas. Si quieres le sean agradables para adornar su Corona, han de ser frescas, con el olor, y fragran-
cia de devocion, y color de reverencia, y atencion, meditandolas muy de cora-
çon. Y assi en adelante fueron à Jesus, y Maria muy agradables.*

Cesario *lib. 12. Cap. 36.* escribe, que en un Convento de Monjas se apareció en la silla del Coro una Novicia de nueve años à otra amiga suya, di-

ziendole , que allí padecia terrible Purgatorio , por aver hablado con ella algunas palabritas , y con esso rezando con distraccion , y mala pronunciacion ; aunque ninguna de las dos , por ser Novicias , y de pocos años , tenia obligacion.

En los Nombres dulcissimos de JESUS , y de MARIA se deve procurar especial reverencia , y clara pronunciacion , pues son terribles , assi para ahuyentar los demonios , como son suaves para causar devocion , y con ellos se ganan Indulgencias , y gracias. La Virgen Santissima dixo à una Sierva suya , que el oír en la Ave Maria *bendito es el fruto de tu vientre IESUS* , es su mayor complacencia ; y
como

como queda dicho por aquel JESUS se ganan treinta dias de Indulgencia, y siete mas por los nombres de JESUS, y de MARIA, cada vez que se pronuncian: y al fin de la Ave Maria, por el nombre de JESUS, quatro mil y quinientos dias. Pues no serà lastimosa desgracia, que por la prissa pierdas tanto tesoro, y dè lugar al demonio?

De una Monja de poca devocion, y vocacion escriven gravissimos Autores, que llegò à tanto su melancolìa, y despecho, que se ahorcò con una cadena de hierro que le diò el demonio, à quien avia invocado. Pero su Abadesa, que la hallò penando, exclamò diciendo: JESUS, y MARIA, con lo qual se hizo pedazos la cadena, huyò
el

el demonio, cayò la Monja escarmen-
tada, y en la cuenta hizo tal peniten-
cia en adelante, que fué exemplar, y
agradecida siempre, y atenta à los dul-
ces nombres de JESUS, y de MARIA
*Año Virg. dia de S. Domingo en So-
riano 15. de Setiembre.*

Hagase profunda reflexion sobre lo
dicho; y que algunos Santos, por fal-
tas leves, que el mundo juzgaria vir-
tudes, padecieron duro Purgatorio,
como de San Severino escribe San Pe-
dro Damiano *Epist. 14.* y del S. Car-
denal Pascasio lo dize S. Gregorio en
sus Dialogos. Mas, ponderase sobre to-
do lo dicho, que tantos como se han
visto, y otros innumerables que se leen
en las Coronicas de las Sagradas Reli-
giones

giones , siendo Religiosos, y Cofadres de varias Cofadrias , y teniendo por esso muchísimas Indulgencias Plenarias para el articulo de la muerte , con todo esso , y vida loable , han estado mucho tiempo en terrible Purgatorio. Luego no ganaron aquella Indulgencia Plenaria ? Es evidente : luego seria por alguna falta, aunque leve , que en vida, ò en muerte tuvieron al ganarla ? Es buena consequencia ; porque como se dize comunmente con San Bernardo: *Qual es la vida , es la muerte* : luego debes procurar en vida guardarte de semejantes faltas , para lograr Indulgencias , y santa muerte.

S. XXV. y ultimo.

*MODO BREVE DE REZAR,
y meditar el Rosario, para lograr
este tesoro, y el agrado del
Cielo.*

YA queda antes enseñado por la Virgen Santissima, quanto es de su agrado el que rezando se medite; pero es menester advertir amàs de esto, que la Sagrada Congregacion de Indulgencias, con aprobacion de nuestro SS. P. Benedicto XIII. à 6. de Agosto de 1726. declarò que los que rezan el Rosario de la Virgen omitiendo la acostumbra da consideracion de los Misterios de la humana reparacion,

y.

y en vez, ò en lugar de ellos meditan la muerte, novísimos, ò alguna otra piadosa consideracion, no ganan las Indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices, à los que rezan el Santísimo Rosario.

Queda tambien advertido, que para ganar las Indulgencias, es menester tener intencion, à lo menos virtual, de ganarlas, y hazer la oracion por el feliz estado de la Santa Iglesia. Tambien se ha de suponer por cosa cierta, que para que las Indulgencias, y obras satisfactorias aprovechen à las benditas Almas, es menester antes de ganarlas, à lo menos en la intencion, ofrecerlas, y aplicarlas determinadamente por algunas de ellas. Por-
que

que passada la oracion, ò satisfaccion, yà no es tiempo de aplicacion, ni ofrecimiento, por no estàr suspensas essas satisfacciones, ò Indulgencias; ni vale la intencion, ò aplicacion en general, como se dize asimismo de la consagracion, y la Missa. Por lo qual, assi como en esta se hazen primero la aplicacion determinada, y preparacion, y despues dos ofrecimientos, uno antes, y otro despues de la Consagracion, con sus deprecaciones, y obsecraciones; assi tambien se harà en el Rosario, del siguiente modo.

Deus in adiutorium, &c. El Acto de contricion: *Señor mio Iesu-Christo, &c.*

OFRE-

OFRECIMIENTO, Y ORACION
 preparatoria, con las Indulgencias de Jesus,
 Maria, &c.

Dios te salve Hija de Dios Padre,
 Dios te salve Madre de Dios
 Hijo, Dios te salve Esposa del Espiritu
 Santo, Dios te salve Templo, y Sa-
 grario de toda la Santissima Trinidad,
 Madre de Jesus, y toda piedad. Dis-
 pensadme, Madre Virgen, de esse Tro-
 no Divino mucha luz, amor, y gra-
 cia, para que estas vuestras alabanzas
 sean con toda devocion, pureza de
 coracon, y reverencia, à mayor gloria
 del Señor, y vuestra, exaltacion de
 los santos Nombres de JESUS, y de
 MA-

MARIA , de la Fè Catolica , y la Santa Madre Iglesia, y en sufragio de aquellas benditas Almas que fueren de vuestro mayor agrado , y segun el orden de la justicia , ò caridad pide mi estado. Jesus , y Maria sea mi norte, luz , y guia. Amen Jesus.

MISTERIOS GOZOSOS
para Lunes , y Jueves.

Primer Misterio , la Encarnacion del Divino Verbo.

Considera el amor infinito con que el Hijo de Dios Inmenso se hizo Hombre en el purissimo Vientre de MARIA Virgen , para padecer, y morir por tu amor ; y la humildad profunda

funda con que la Divina Reyna, y Madre de Dios se confieſſa Eſclava, quando es elevada à eſſa dignidad infinita. Sean tus afectos, y deſeos de amor, humildad, y agradecimiento; y diràs para eſto un Padre nueſtro, con diez Ave Marias.

Segundo Miſterio, la Viſitacion.

Confidera la diligencia, y caridad inmenſa con que la Virgen Madre fue à viſitar à ſu Prima Santa Iſabel en los Montes de Judèa, llenando de bendiciones la Caſa con ſu viſita, y por medio de ſu ſalutacion fue ſantificado, y lleno del Eſpiritu Santo el Niño Juan en el vientre de ſu Madre. Sean tus

afectos, y deſeos de caridad pronta, y

pun-

puntual obediencia à la inspiracion Divina, y de semejante espiritual visita. Con esta peticion , un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

Tercer Misterio , el Nacimientto.

Confidera como nació de Maria Virgen , Niño pequeño , aquel Dios grande, que no cabe en Cielo, y tierra; y mira en el desabrigo de un establo, embuelto en pobres pañales , y reclinado en un Pesebre entre animales, aquel Monarca Grande , y Rey de Reyes , à quien de los Palacios del Cielo baxan à tropas adorando , y cantando glorias los Coros de los Angeles. Sean tus afectos de admiracion, ternura , y devocion , pobreza de espíritu,

piritu, y desprecio de todo lo terreno, con amor grande à las riquezas del Cielo. Y la peticion, con un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

*Quarto Misterio, la Purificacion,
y Presentacion.*

Considera la puntual obediencia, y humildad grande de la purissima Virgen, y luz de los Angeles, que con el Niño en los brazos và à purificarse, y presentar su Hijo al Templo, como las demás Madres, sin obligarla la ley, por aver concebido por obra del Espiritu Santo, y quedar Virgen despues del parto. Sean tus afectos, y deseos de humilde, pronta, y alegre obediencia à la Ley Divina, y quanto
por

por ella en la Iglesia , y tu estado te se ordena ; y la peticion , con un Padre nuestro , y diez Ave Marias.

Quinto Misterio , el Niño hallado despues de perdido.

Considera el inefable gozo del Patriarca San Joseph , y la Virgen Madre , despues de buscar con el mayor dolor , y lagrimas tres dias al Niño perdido , al hallarle en el Templo en medio de los Maestros, y Doctores de la Ley , preguntando , arguyendo , y enseñando, y se fuè con Joseph, y Maria à Nazareth, estandoles en todo sugeto, como humilde Hijo à sus Padres. Sean tus afectos de rendimiento humilde à tus Superiores, dolor, y amor solícito

para

para buscar ; y hallar à Jèsus en el templo de tu interior , y despues verle en el de la eterna Gloria ; y la peticion , con un Padre nuestro , y diez Ave Marias.

El ofrecimiento se harà como està al fin de todos los Misterios.

MISTERIOS DOLOROSOS para Martes, y Viernes.

Primer Misterio , Oracion de Jèsus en el Huerto.

Considera à Jèsus en el Huerto orando , postrado , y el rostro sobre una dura peña por tres horas, y en tal angustia , y agonias mortales , que le hazen rebentar los poros , brollando

copioso sudor de sangre , hasta regar la tierra. Pero tan conforme en beber el Caliz de su amarga Pasion, y Muerte, que en un todo resigna su voluntad en la del Eterno Padre ; y que la afligida Madre, en su Oratorio recogida, ora, y siente semejantes penas, y afectos en su coraçon. Sean los tuyos de perseverar constante en la oracion, aunque sea en angustias, y desamparos, acompañando à Jesus, y Maria en la resignacion. Para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias,

Segundo Misterio, Jesus acotado.

Considera à Jesus desnudo, amarrado con duras togas, y cadenas à una fria Coluna, y como Ladron sedicio-

fo agorado por seis crueles Verdugos con varas elpinosas, cordeles con puntas, y recias cadenas, con tan fieros golpes de mas de cinco mil açotes, que rasgan, y arrancan à pedazos su delicada carne, hasta descubrir, y herir los hueffos blancos entre las heridas mortales, como dixo à Santa Brígida la Virgen Madre; y que sintiò en su çoraçon todos estos crueles golpes con mas vivo dolor, que si los padeciera en lo exterior. Pero ambos con suma paciencia, y amor. Sean estos tus afectos en los justos golpes de penas, y afficciones que te destina la Divina Justicia, y amor à la castidad. Para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

K 2

Ter

*Tercer Misterio, y Coronacion de
Espinass.*

Considera al Rey de la Gloria desollado yà de los açotes en manos de rabiosos Judios, y Soldados, que con fieros golpes de lanças, por no lastimarse las manos, clavan en sus delicadissimas Sienes, y Cabeça la cruel Corona de agudas, y penetrantes espinas hasta el cerebro, y los ojos, y cubriendole con un vil andraxo de purpura, le ponen por Cetro una Caña en la mano, adorandole con mil escarnios como Rey de burlas; y mira la humildad, y mansedumbre con que tolera el Rey de la Gloria la mas pesada burla que pudo inventar la malicia diabolica, y que la dolorosa Madre en su

coraçon

coraçon interior padece todo esse tormento con los mismos afectos. Sean assi los tuyos, y de pensamientos Divinos. Para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

Quarto Misterio, Christo cargado con la Cruz.

Considera à tu Divino Redentor con la humildad, obediencia, y amor que se sujeta à la mas afrentosa senten-
cia de muerte; y cargando sobre sus lastimados ombros el tosco, y pesado madero de la Cruz, desangrado, y sin fuerças camina, pregonado como à malhechor, y sedicioso àzia el Calvario; y encontrando à su afligida Madre en la Calle de Amargura, fuè esta
en

en ambos coraçones tan suma, que hasta el dia de oy se llama por esso la Calle de Amargura. Sea èsta el afecto de tu coraçon, y amor à la Cruz, para que con la de tu estado sigas hasta la muerte los passos, y afectos de Jesus, y de Maria. Y para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

Quinto Misterio, Christo clavado en la Cruz.

Considera al Divino Redentor en lo alto del Monte Calvario, que le desnudan hasta la piel los crueles Verdugos; y como el Manso Cordero estiendo los braços en los de la Cruz, para ser por ti crucificado; y assi à crueles golpes de martillos enclavado
en

en la Cruz, y elevado, con el mayor desamparo, clamor, y lagrimas entrega su Espiritu al Eterno Padre, inclinándose la cabeça à la Madre piadosa, que al pie de la Cruz siempre constante siente los clavos, y demàs tormentos, que en su coraçon amargo hizieron siempre doloroso eco. Sean tus afectos, el crucificar con Christo, por la penitencia, y dolor, todos tus apetitos, y pasiones, hasta morir con Jesus tu amor proprio, desnudo de todos sus afectos, y voluntad propria. Y para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.



MISTERIOS GLORIOSOS,
 para Miercoles , Sabado , y Do-
 mingo comunmente ; aunque muy
 bien algunos en los Domingos de Ad-
 viento , y Navidad consideran los
 Gozofos, y en los de Quaresma
 los Dolorosos.

*Primer Misterio Glorioso , la triun-
 fante Resurreccion.*

Considera à Jesus resucitado al ter-
 cero dia , y glorioso , triunfante de la
 muerte , y los infiernos , que aparece
 à su amorosa Madre , acompañado
 asimismo de San Joseph , Santa Ana,
 y San Joaquin , y demàs Santos Pa-
 dres , y antiguos Patriarcas ; y con
 dulces abraços , y parabienes convier-

te

te en un abismo de gozo, y alegría
 todo el mar amargo de su triste llanto.
 Sean tus afectos de acompañar à Jesus,
 y su gloriosa Comitiva, resucitando
 en nueva vida, y deseos celestiales,
 con perseverancia final, hasta la eterna;
 y para esto, un Padre nuestro, y diez
 Ave Marias.

*Segundo Misterio, la admirable Af-
 cencion de Christo.*

Confidera à Jesus en lo alto del
 Monte Olivete, que en presencia de
 la Divina Madre, y toda su Escuela,
 despues de importantes instrucciones,
 y dulces abraços, se sube con su pro-
 pria virtud glorioso al Cielo, abrien-
 do las puertas que cerrò el pecado,
 para

para que tu puedas entrar como heredero de aquel eterno Reyno. Sean tus afectos, acompañar los del corazón de Maria, siguiendo à Jesus, con el deseo despegado de todo lo terreno, y con esperança firme del Paraíso eterno. Y para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

Tercer Misterio, la Venida del Espíritu Santo.

Confidera en el Cenaculo, donde se instituyó el Santísimo Sacramento, à la Divina Madre, en medio de aquel Colegio de Apostoles, y Discipulos, en fervorosa oracion, como alcanza à todos el consuelo, baxando el Divino Espíritu en forma de lenguas de fuego, que

que lleuandolos de sus dones , y gracias , les hizo Maestros de la Fè , y sus fuertes conquistadores , hasta padecer por ella martirios, y la muerte. Sean estos tus afectos , y deseos vivos de mucha oracion, y fuego del Espiritu de amor. Y para esto , un Padre nuestro , y diez Ave Marias.

Quarto Misterio , la Muerte , y Assumpcion de la Virgen.

Considera à tu dulce Madre en la ultima , y mas deseada hora de su vida, que en altissima contemplacion , ardiendo en dulces llamas de amor, que en setenta y dos años de vida fuè siempre creciendo , muere dulcemente en brazos de su amado Hijo , que acompaña-

pañado de la Capilla del Cielo, y todos los Coros de Angeles, y Santos, se sube aquella gloriosa Alma al eterno Reyno. Sean tus afectos encendidos, de imitar en tu pobreza sus virtudes, y desear con eficacia el morir assi con la Divina Gracia. Y para esto, un Padre nuestro, y diez Ave Marias.

Quinto Misterio, la Coronacion en cuerpo, y alma de la Virgen.

Considera à tu Celestial Madre, que resucitando como su Hijo al tercero dia, en cuerpo, y alma gloriosa sube al Empyreo acompañada del Rey Eterno, y toda su Corte; y llegando al Trono de la Trinidad Santissima, fué coronada de las tres Divinas

Per-

Personas , añadiendo à sus coronas de gloria , las aureolas que ganaron sus adelantados meritos à todo el resto de los Santos , y constituida Emperatriz del Cielo , y tierra , Madre de pecadores , y Dispensera de todas sus gracias , y misericordias. Sean tus afectos , y deseos , de permanecer por la gracia hijo de la Divina Madre , y aumentar con su devocion las virtudes , y meritos , para recibir en su compañía la eterna corona. Y para esto , un Padre nuestro , y diez Ave Marias.



OFRE-

OFRECIMIENTO, Y ORACION
impetratoria, con Indulgencias.

Soberana Emperatriz de Cielo, y tierra, dulcissima Maria, dignissima Virgen Madre de Dios, Madre de Jesus, y de pecadores, Trono de la Trinidad Santissima, y Abogada nuestra, yo os ofrezco mi coraçon, y alma, con todos mis afectos, y deseos para que los presenteis à esse Trono de gracias, alcançando con vuestra intercession poderosa mucha Paz, y concordia entre los Principes Christianos, exaltacion de la Santa Fè Catolica, victorias à nuestra Santa Madre Iglesia, conversion de Infieles, Hereges, y Pecadores.

cadores, gracia à mis amigos, y enemigos, consuelo à todos los afligidos, y libertad de sus penas à las benditas Almas, en especial vuestras devotas, y Cofadresas, y las que fueren de vuestro mayor agrado, y mi obligacion, segun el orden de la justicia, caridad, obediencia, y fidelidad; perdon de todas mis culpas, y las penas que devo por ellas; aumento, y perseverancia en las virtudes, y gracia, hasta gozar de vuestra compañía en la eterna gloria.

Maria Madre de gracia, Madre de misericordia, defendedme de mis enemigos, y amparadme en la ultima hora. Jesus, y Maria, yo os doy el coraçon, y el alma mia.

IN.

INDULGENCIAS PA- ra todos.

Concluídas las Indulgencias con-
cedidas para los Cofadres del
Santissimo Rosario, me ha parecido
(para que todos lo tengan à mano)
poner tambien aqui un resumen diario
de las Indulgencias concedidas para
todos los Fieles Christianos que visitan
las Iglesias, tanto de Religiosos del
Orden de Predicadores en las Fiestas
de los Santos canonizados de dicha
Religion : advirtiéndolo, que en qual-
quiera de todos los infrascriptos dias
se piden las mismas diligencias; y assi-
lo que se advertirà, y pondrà en el
primer dia, servirà para los demàs.

ENE.

161
ENERO.

A 23. *San Raymundo de Peñafort.*

Todos los Fieles, que confessados, y comulgados visitaren qualquier Iglesia de Religiosos, ò Religiosas del Orden de Predicadores desde las primeras Visperas, y alli hizieren oracion por el feliz estado de la Santa Iglesia Catolica, exaltacion de la Fè, extirpacion de las heregias, paz entre los Principes Christianos, &c. ganan Indulgencia Plenaria. Concediòla Paulo V. à 28. de Julio. 1615.

MARZO.

A 7. *San Thomàs de Aquino.*

Indulgencia Plenaria desde las pri-

L

meras

meras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse alli. Concediòla Paulo V. à 28. de Julio 1615.

ABRIL.

A 5. San Vicente Ferrer.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse alli. Concediòla Paulo V. à 28. de Julio 1615.

En el Reyno de Valencia San Vicente es el Lunes despues de la Dominica in Albis, y assi esse dia se ganará la Indulgencia.

A 20. S. Inès de Monte Policiano.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse allí. Concediòla Benedicto XIII. à 13. de Febrero 1727.

A 29. San Pedro Martir.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse allí. Concediòla Sixto V. à 13. de Febrero de 1588.

A 30. Santa Catalina de Sena.

Indulgencia Plenaria desde las pri-
 L 2 meras

meras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse allí. Concediòla Sixto V. à 13. de Febrero de 1588.

MAYO.

A 5. San Pio V.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas, con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse allí. Concediòla Clemente XI. à 13. de Enero de 1713.

A 10. San Antonino, Arçobispo de Florencia.

Indulgencia Plenaria desde las primeras

meras

mèras Visperas , con las mismas dili-
gencias que se dizen en el dia de San
Raymundo à 23. de Enero. Veanse
alli. Concediòla Paulo V. à 28. de Ju-
lio de 1615.

AGOSTO.

*A 4. N. G. P. Santo Domingo de
Guzman.*

Indulgencia Plenaria desde las pri-
meras Visperas , con las mismas dili-
gencias que se dizen en el dia de Sa.
Raymundo à 23. de Enero. Veanse alli.
Concediòla Sixto V. à 13. de Febrero
de 1588.

A 16. San Iacinto de Polonia.

Indulgencia Plenaria desde las pri-
meras

as Visperas , con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse allí. Concediòla Paulo V. à 28. de Julio de 1615.

A 30. Santa Rosa de Lima.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas , con las mismas diligencias que se dizen en el dia de San Raymundo à 23. de Enero. Veanse allí. Concediòla Clemente X. à 15. de Mayo de 1671.

OCTUBRE.

A 10. San Luis Bertran.

Indulgencia Plenaria desde las primeras Visperas , con las mismas diligencias

gencias que se dizen en el dia de San
Raymundo à 23. de Enero. Veanse allí.
Concediòla Clemente X. à 15. de
Mayo de 1671.

En el Arçobispado de Valencia S.
Luis es el dia 20. de este mes, y assi
esse dia se ganará la Indulgencia.

NOVIEMBRE.

*A 9. la Fiesta de Todos Santos del
Orden de Predicadores.*

Indulgencia Plenaria desde las pri-
meras Visperas, con las mismas dil-
gencias que se dizen en el dia de
Raymundo à 23. de Enero. Veanse allí.
Concediòla Benedicto XIII. à 21. de
Enero de 1726.

F I N.